



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES  
RELEVANTES DE TRIBUTACIÓN DE LA MICRO Y  
PEQUEÑA EMPRESA SERVICIOS GENERALES MAR-  
CARR-C EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA, SULLANA, AÑO 2019.”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO

AUTOR:

BACH. Rosina Castro Winchonglong  
COD. ORCID : 0000-0003-3619-6423

ASESOR:

Mgtr. CPCC ADOLFO ANTENOR JURADO ROSAS  
COD. ORCID : 0000-0002-2840-0378

SULLANA-PERÚ  
2019



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES  
RELEVANTES DE TRIBUTACIÓN DE LA MICRO Y  
PEQUEÑA EMPRESA SERVICIOS GENERALES MAR-  
CARR-C EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA, SULLANA, AÑO 2019.”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

BACH. Rosina Castro winchonglong  
COD. ORCID : 0000-0003-3619-6423

ASESOR:

Mgtr. CPCC ADOLFO ANTENOR JURADO ROSAS  
COD. ORCID : 0000-0002-2840-0378

SULLANA-PERÚ  
2019

## **Equipo de Trabajo**

### **AUTOR:**

Bach. ROSINA CASTRO WINCHONGLONG

COD. ORCID: 0000-0003-3619-6423

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Sullana, Perú

### **ASESOR:**

Mgtr. CPCC ADOLFO ANTENOR JURADO ROSAS

COD. ORCID : 0000-0002-2840-0378

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Sullana, Perú

### **JURADO**

Dr. Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Dr. CPCC Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0002-5849-9188

Mg. Antón Nunura, Mauro

ORCID: 0000-0002-3878-7596

**Hoja de firma de jurado y asesor**

---

Dr. CPCC Landa Machero, Víctor Manuel  
ORCID: 0000-0003-4687-067X  
PRESIDENTE

---

Dr. CPCC Ulloque Carrillo, Víctor Manuel  
ORCID: 0000-0002-5849-9188  
MIEMBRO

---

Mg. CPCC Antón Nunura, Mauro  
ORCID: 0000-0002-3878-7596  
MIEMBRO

---

Mgtr. CPCC Jurado Rosas, Adolfo Antenor  
ORCID 0000-0002-2840-0378  
ASESOR

## **Agradecimiento**

A mi DIOS por darme la vida,  
Permitirme estar en estos  
momentos tan importantes,  
Significativos en mi vida  
profesional por ser mi  
fortaleza

A mis padres Abraham Castro Zapata  
Elizabeth Winchonglon Vera por haberme  
brindado la oportunidad de estudiar en la  
universidad Uladech los ángeles de  
Chimbote.

Gracias padre lindo por tu apoyo  
incondicional por iluminar mi camino por  
darme las pautas para realizar mi vida.

Agradezco los consejos sabios que me  
brindas en los momentos difíciles para no  
caer y ayudarme a ser

## **Dedicatoria**

A mis hermanos, tíos, sobrinos,  
Abuelos por ser las personas  
más importantes en mi vida  
dándome ejemplos dignos de  
superación y entrega.

Hoy puedo ver alcanzada mi  
meta, ya que siempre están  
impulsándome en los momentos  
más difíciles, y porque el  
orgullo que sienten por mí, es lo  
que me hace ir hasta el final.

Al CPC Luis Abraham Rivera Cavero  
por su apoyo en todo momento, por  
sus consejos, valores y por la  
motivación constante que me ha  
permitido ser una persona de bien,  
pero más que nada, Por sus ideas por  
su tiempo brindado en la misma.

## **Resumen**

La presente investigación tiene por finalidad realizar una propuesta de mejora acerca de las dificultades encontradas en la empresa Marr-Carr-C, empresa dedicada a brindar servicios de transporte de carga, contó con el objetivo general, determinar las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades en la empresa servicios generales Marr- Carr-C, teniendo como metodología de investigación tipo cuantitativo descriptivo, para la recolección de datos se utilizó un cuestionario de preguntas cerradas, como técnica una encuesta que fue aplicada a 6 trabajadores. En el transcurso de la investigación se pudo detectar el pago excesivo de los impuestos como Igv mensual y renta neta porque no cuenta con los comprobantes adecuados por concepto de viáticos, mantenimiento de unidades para determinar Igv-renta ya que los choferes se inclinan por la informalidad acudiendo a lugares donde no se otorgan comprobantes de pago aceptados para efecto tributario, además se está omitiendo el pago de Essalud ya que no cuenta con todos los trabajadores en planilla y por ende no cumple con las aportaciones que como empleador debe realizar incidiendo en futuras multas por parte de ministerio de trabajo. El Art 37 LIR señala que se deducirán todos los gastos ocasionados por la actividad principal para mantener la fuente generadora siempre y cuando se cumpla con el principio de causalidad. En base a las deficiencias mencionadas es demostrar que con la implementación de un adecuado y oportuno planeamiento tributario se puede lograr obtener un resultado positivo que beneficie a la empresa en el pago de impuestos.

Palabras claves: impuestos, Mype, formalidad

## **Abstract**

The purpose of this research is to make a proposal for improvement about the difficulties encountered in the company Marr-Carr-C, a company dedicated to providing freight transport services, with the general objective, to determine the tax opportunities that improve the possibilities in the general services company Marr-Carr-C, having as a descriptive quantitative type research methodology, a questionnaire of closed questions was used for data collection, as a technique a survey that was applied to 6 workers. In the course of the investigation, it was possible to detect the excessive payment of taxes such as monthly Igv and net income because it does not have adequate receipts for travel expenses, maintenance of units to determine Igv-income since drivers are inclined towards informality going to places where proof of payment accepted for tax purposes is not granted, in addition the payment of Essalud is being omitted since it does not have all the workers in payroll and therefore does not comply with the contributions that as employer must make influencing future fines by the ministry of labor. Art 37 LIR states that all expenses incurred by the main activity will be deducted to maintain the generating source as long as the causality principle is complied with. Based on the aforementioned deficiencies, it is to demonstrate that with the implementation of an adequate and timely tax planning, a positive result can be obtained that benefits the company in paying taxes.

Keywords: taxes, Mype, formality



## Contenido

Equipo de Trabajo.....	i
Hoja de firma de jurado y asesor .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Abstract.....	vi
Contenido.....	vii
Índice de tablas .....	x
Índice de gráficos.....	xi
Índice de cuadros .....	xii
Índice de figuras.....	xiii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de la literatura.....	4
2.1 Antecedentes .....	4
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	4
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	6
2.1.3. Antecedentes regionales .....	8
2.2 Bases Teóricas.....	11
2.2.1. Régimen MYPE Tributario .....	11
2.2.2. Principales tributos que administra la Sunat .....	15
2.2.2.1. Impuesto general a las ventas IGV.....	15
2.2.2.2. Impuesto a la renta .....	15
2.2.2.3. Impuesto Selectivo al Consumo.....	17
2.2.3. Clasificación de tributos .....	17
2.2.4. Código tributario .....	19
2.2.5. Sistema de pagos adelantados .....	21
2.2.5.1. Sistemas de detracciones SPOT .....	21
2.2.5.2. Servicios de transporte de bienes realizado por vía terrestre .....	26
2.2.5.3. Procedimientos a seguir en las operaciones sujetas a detracciones .	27
2.2.5.4. Porcentaje de detracción .....	28
2.2.5.5. Fondos depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación	29
2.2.5.6. Oportunidad de depósito de detracciones .....	29

2.2.5.7.	Infracciones de las detracciones.....	29
2.2.5.8.	Liberación de fondos.....	31
2.2.5.9.	Retenciones.....	36
2.2.5.10.	Percepciones.....	36
2.2.6.	Obligaciones del empleador.....	36
2.2.6.1.	Essalud.....	36
2.2.6.2.	Sistema nacional de pensiones.....	37
2.2.6.3.	Administración fondos Pensiones.....	37
2.2.6.4.	Contrato de trabajo.....	38
2.2.6.5.	Remuneración.....	38
2.2.6.6.	Compensación por tiempo servicios CTC.....	38
2.2.6.7.	Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR.....	39
2.2.6.8.	PDT 601 planilla electrónica.....	39
2.2.7.	Principio de causalidad.....	40
2.2.7.1.	Gastos deducibles.....	40
2.2.7.2.	Gastos no deducibles.....	41
2.2.7.3.	Gastos No Fehacientes.....	43
2.2.8.	Micro y pequeña empresa.....	44
2.2.8.1.	Empresa de servicios de transporte.....	44
2.2.8.2.	Contrato de servicios prestados.....	45
2.2.8.3.	Formalidades de contratos.....	45
2.2.9.	Liquidez.....	46
2.3	Caso de estudio empresa Marr-Carr-C.....	51
2.3.1.	Descripción de la empresa.....	51
2.3.2.	Ubicación.....	52
2.3.3.	Misión.....	52
2.3.4.	Visión.....	52
2.3.5.	Fines:.....	53
2.3.6.	Contabilidad computarizada.....	54
2.3.7.	Impuestos afectos.....	54
2.3.8.	Organigrama de la empresa servicios generales Marr-car-c empresa de responsabilidad limitada.....	55
III.	Hipótesis.....	56
3.1	Hipótesis.....	56

IV. Metodología .....	57
4.1 Diseño de la investigación .....	57
4.2 Población y muestra .....	57
4.2.1. Población .....	57
4.2.2. Muestra .....	57
4.3. Definición Operacionalización de variables e indicadores .....	58
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	63
4.4.1. Técnica de instrumento .....	63
4.4.2. Técnica de Instrumentos de recolección de datos.....	63
4.5. Plan de análisis .....	63
4.6. Matriz de consistencias.....	64
4.7. Principios éticos.....	65
V. Resultados.....	66
5.1 Resultados de la evaluación .....	66
5.2 Análisis De Resultados .....	86
VI. Conclusiones .....	121
Bibliografía .....	125
Anexo 01 cronograma de actividades .....	128
Anexo 02 presupuesto.....	130
Anexo 03 instrumento de evaluación.....	131
Anexo 04 Autorizaciones.....	134

## Índice de tablas

Tabla 1 verificación de los ingresos .....	66
Tabla 2 cumplimiento de sus pagos de impuestos .....	67
Tabla 3 impuesto a la renta .....	68
Tabla 4 sistema contable .....	69
Tabla 5 pagos a cuenta .....	70
Tabla 6 control de comprobantes .....	71
Tabla 7 planeamiento tributario .....	72
Tabla 8 capacitación al personal .....	73
Tabla 9 gastos sustentados .....	74
Tabla 10 lineamiento de gastos .....	75
Tabla 11 Principio de causalidad en los gastos .....	76
Tabla 12 Deduciones SPOT .....	77
Tabla 13 deducciones y su generación en la liquidez .....	78
Tabla 14 formalidad de contratos .....	79
Tabla 15 trabajadores en planilla .....	80
Tabla 16 cumplimiento de pago de facturaciones .....	81
Tabla 17 incumplimiento de la norma .....	82
Tabla 18 planeamiento tributario .....	83
Tabla 19 deducción de los gastos .....	84
Tabla 20 cuenta con la liquidez necesaria .....	85

## Índice de gráficos

Grafico 1 verificación de los ingresos .....	66
Grafico 2 cumplimiento del pago de los impuestos.....	67
Grafico 3 impuesto a la renta.....	68
Grafico 4 sistema contable.....	69
Grafico 5 pagos a cuenta.....	70
Grafico 6 control de comprobantes de pago .....	71
Grafico 7 planeamiento tributario.....	72
Grafico 8 capacitación al personal.....	73
Grafico 9 gastos sustentados.....	74
Grafico 10 lineamiento de gastos.....	75
Grafico 11 Principio de causalidad en los gastos .....	76
Grafico 12 Sistema De Deduciones SPOT .....	77
Grafico 13 deducciones y su generación en la liquidez.....	78
Grafico 14 formalidad de contratos .....	79
Grafico 15 trabajadores en planilla.....	80
Grafico 16 cumplimiento de pago de facturaciones .....	81
Grafico 17 Incumplimiento de la norma.....	82
Grafico 18 planeamiento tributario.....	83
Grafico 19 deducción de los gastos .....	84
Grafico 20 liquidez necesaria .....	85

## Índice de cuadros

Cuadro 1 Operacionalización de variable .....	58
Cuadro 2 Matriz de consistencia.....	64
Cuadro 3 Estado de ganancias y pérdidas 31/12/2018 .....	99
Cuadro 4 Resumen de ventas mensuales del ejercicio 2018 .....	100
Cuadro 5 Resumen de compras mensuales del ejercicio 2018 .....	101
Cuadro 6 Liquidación del impuesto general a las ventas 2018.....	102
Cuadro 7 Pagos a cuenta impuesto a la renta 2018.....	103
Cuadro 8 Determinación del impuesto a la renta 2018.....	104
Cuadro 9 Sueldos de enero a diciembre 2018.....	105
Cuadro 10 Ventas mensuales al 31/12/2019.....	107
Cuadro 11 Cobros efectuados al 31/12/2019 .....	108
Cuadro 12 Compras efectuadas al 31/12/2019 .....	109
Cuadro 13 Pagos mensuales de enero al 31 de diciembre 2019 .....	110
Cuadro 14 Pagos mensuales del impuesto general a las ventas 2019.....	111
Cuadro 15 Pagos mensuales del impuesto a la renta .....	112
Cuadro 16 Sueldos mensuales de enero a diciembre 2019.....	113
Cuadro 17 Gastos administrativos y gastos de ventas 2019 .....	114
Cuadro 18 Gastos tributarios aceptados.....	115
Cuadro 19 Flujo de caja al 31/12/2019.....	116
Cuadro 20 Estado de ganancias y pérdidas.....	118
Cuadro 21 Determinación impuesto a la renta 2019.....	119
Cuadro 22 Planeamiento tributario impuesto a la renta 2019.....	120

## Índice de figuras

Figura 1 Régimen mype tributario.....	14
Figura 2 Esquema del servicio de transporte de carga.....	26
Figura 3 Infracciones por depósitos fuera de plazo .....	30
Figura 4 procedimientos de liberación de fondos .....	34

## **I. Introducción**

La presente investigación tiene por finalidad mostrar la realidad de la micro-empresa servicios de transporte de carga mar- carr-c empresa individual de responsabilidad limitada, acerca de los tributos. El servicio de transporte de carga es un medio importante para la sociedad ya que permite llevar los productos o bienes a un destino final, ya sea del lugar producción a lugar de compra de consumidores finales. Eventualmente pueden pasar por diferentes lugares ya sea por almacenes, embarque y desembarque.

La empresa en estudio servicios generales mar- carr-c empresa individual de responsabilidad limitada se ha visto afectada en lo que son algunos gastos que le resulta difícil deducir para la determinación del Igv-renta mensual, ya que no cuenta con los comprobantes que te den derecho a crédito fiscal por concepto de mantenimientos de vehículos, parchado de llantas, viáticos de los choferes, el motivo principal que los trabajadores (choferes) se inclinan más por la informalidad perjudicando al empresario.

Los beneficios de los trabajadores es un derecho del empleador, La empresa servicios generales Marr-Carr-C empresa individual responsabilidad limitada no está cumpliendo las normativas expuestas por el ministerio de trabajo ya que no cuenta con todos sus trabajadores registrados en planilla generando con esto multas por Sunafil. Además lo más relevante la excesiva carga del pago del impuesto a la renta porque no están considerando todos los gastos señalados en el Art 37 LIR por no tener documentos sustentatorios para el posterior determinación de renta anual. Estamos creando muchas propuesta de mejora para dar solución a los problemas señalados anteriormente con la finalidad de



ayudar a la empresa a obtener una estabilidad económica para afrontar y dar cumplimiento a sus obligaciones. y así como llegamos al enunciado de la presente investigación ¿las oportunidades de tributos mejoran las posibilidades en la empresa mar- carr- c empresa individual de responsabilidad limitada de la ciudad de Sullana año 2019? con la presente investigación ayudare a que se sean efectivas las posibilidades de los tributos implemento diferentes propuestas de mejora con el fin de obtener un crecimiento ideal y un gran desarrollo sostenible de la micro empresa para dar solución a estos problemas expuestos anteriormente he planteados diferentes objetivos que se desarrollaran en el la presente investigación contando con el objetivo general determinar las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades en la empresa servicios generales mar- carr-c empresa individual de responsabilidad limitada, Sullana 2019, y por otro lado contamos con los objetivos específicos, establecer las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa servicios generales mar- carr-c empresa individual de responsabilidad limitada, Sullana 2019, describir las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa servicios generales mar- carr-c empresa individual de responsabilidad limitada, Sullana 2019, explicar la propuesta de mejora de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa servicios generales mar- carr-c empresa individual de responsabilidad limitada, Sullana 2019.

todos estos objetivos han sido resueltos con el fin de ayudarle a la empresa servicios generales mar- carr-c empresa individual de responsabilidad limitada, Sullana 2019, a eliminar sus problemas que no le están permitiendo crecer de manera saludable. el propósito de La presente investigación es incentivar A los

trabajadores principalmente a los choferes expongo conocimientos acerca de los temas que ellos desconocen que tenga una idea más clara sobre la actividades que son encomendadas por el dueño de la micro empresa, Aportará principalmente a la micro empresa servicios generales mar- carr-c empresa individual de responsabilidad limitada, a tomar conciencia que la formalidad es obtener un mejor resultado de tal manera que la empresa pueda obtener mejor beneficios en los aspectos tributarios, operativos y económicos. A los futuros profesionales a adquirir mejores conocimientos acerca de los tributos de una empresa prestadora de servicios rubro servicio de transporte de carga, será de suma importancia para la universidad y futuros estudiantes universitarios ya que servirá de guía y como modelo de investigación para los diferentes campos profesionales.

## **II. Revisión de la literatura**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Según Higuera (2014) en su tesis titulada “Incidencia tributaria en las empresas de transporte de carga pesada, México 2013”, contó con el objetivo general determinar la incidencia tributaria en las empresas de carga pesada México 2013, se aplicó la metodología tipo descriptiva-no experimental contando como muestra la empresa en estudio, con lo que llegó a concluir, en el país de México el transporte de carga pesada en todas las regiones se encuentra por lo general relacionadas con todas las actividades económicas que se desarrollan dentro de la misma, también se encarga del traslado de los productos por un precio lo traslada de cualquier lugar ya sea del lugar de producción o lugar de venta, o consumo final, el sistema de recaudación de la ciudad de México se ve afectado por diferentes causas como son la informalidad, la evasión de impuestos y la deficiencia de la cultura fiscal.

Según Muñoz & Pasato (2015) en su tesis titulada “evaluación del impacto de los impuestos que rigen la actividad de transporte pesado por carretera en la ciudad de Cuenca, análisis 2014 caso práctico Ormutrans S.A”, plantea como objetivo general evaluar el impacto de tributos vigentes de carácter obligatorio que tienen que cumplir los propietarios de los vehículos del servicio de transporte de carga pesada, frente a los organismo de control y de tránsito, y como el pago de estos impuestos afecta en los resultados del período, con el fin de proporcionar conocimiento de las responsabilidades, derechos y obligaciones de su actividad, permitiendo mantener clientes satisfechos con un

servicio de calidad, en la cual se aplicó la metodología de tipo descriptivo, contando con la muestra 17 personas aplicando como instrumento un cuestionario de preguntas cerradas, lo cual le permitió concluir en base al análisis a las leyes tributarias se encontró que es un poco confusa y además existe vacíos, como es en el caso del impuesto a las patentes, que no existe un registro de la base imponible para el cálculo de un transportista de carga pesada, muchos de sus asociados tienen un desconocimientos de un 65% acerca de las cargas impositivas que deben cumplir en la actividad económica.

Según Garces & Ortega (2014) en su tesis titula “el anticipo del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de la empresa induacero cía ltda”, plantea como objetivo determinar la afectación del cálculo del anticipo de impuesto a la renta en la liquidez de la empresa para una mejora en la toma de decisiones, en la cual se aplicó la metodología de tipo descriptiva, contando con una muestra de 5 personas aplicando como instrumento un cuestionario de 12 preguntas cerradas. lo cual le permitió concluir que el pago de los anticipos de impuesto a la renta afecta a la liquidez de la empresa ya en determinadas fechas genera un mal desenvolviendo en las actividades por la falta de efectivo, por lo que se ha propuesto una alternativa de solución financiera tributaria que permita contar con una herramienta útil en la toma de decisiones para obtener de una liquidez apropiada en la empresa ya que se va a buscar alternativas que nos permitan reducir este anticipo apoyándonos en los mismos beneficios tributarios que las diferentes leyes nos otorgan.

### 2.1.2. Antecedentes nacionales

Según Huamán (2017) en su tesis titula “el sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región callao 2015-2016” se planteó como objetivo general de qué manera el sistema de detracciones incide en la liquidez de las empresas de transporte de carga en la región callao, 2015-2016, en cual se aplicó la metodología de tipo descriptiva no experimental, contando como muestra estratificada entre directores, gerentes, supervisores y colaboradores de las empresas de transporte carga de la región callao, aplicando como un cuestionario de 14 preguntas cerradas. Lo cual le permitió concluir que el análisis de los datos ha permitido determinar que los pagos de detracciones influyen en la liquidez de la empresa de transporte, el pago de tributo con los ingresos detraídos de la empresa de transporte disminuye el capital de trabajo y afecta directamente a las ventas que no pueda atender.

Según Arenas (2017) en su tesis titulada” la evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros y su incidencia en la recaudación fiscal Perú año 2016”, plantea como objetivo identificar como la evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial incide en la recaudación fiscal en el Perú en el año 2016, en la cual se aplicó la metodología de tipo descriptiva, contando con una muestra de 57 personas, aplicando como instrumento guías de análisis documental y guía de observación contando como técnicas encuesta y análisis documental, lo cual llevo a concluir que el sector transporte presenta diferentes factores que son determinantes en la evasión tributaria el precio de ser legal y el nivel de las formalidades que exceden

regular lo que genera burocracia y no permite avanzar al camino de la formalidad, con contar con la información necesaria para llevar una tributación responsable permite conocer que al ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, está ocasionando la disminución en el nivel de fondos que administra el gobierno.

Según Hernandez (2016) en su tesis titula “la informalidad y su impacto en la tributación de las empresas de transporte de carga por carretera en la provincia de chepén – periodo 2016”, plantea como objetivo general determinar cuáles son las principales razones que generan la informalidad y su impacto en la tributación de las empresas de transporte de carga por carretera en la provincia de chepén – periodo 2016, en la cual aplico investigación aplicada y descriptiva contando con una muestra de 15 empresas de transporte aplicando como instrumento un cuestionario de 9 preguntas, lo cual permitió concluir que la informalidad incide de manera negativa en las empresas de transporte, con esta evasión de impuestos limita al estado a obtener recursos, existe una deficiente conciencia tributaria lo que con lleva a evadir impuestos, las empresas de transporte de carga por carretera en la provincia de chepén al cumplir con sus obligaciones tributarias piensan que están perjudicando su capital de trabajo, es así que trabajan en una manera desleal generando más utilidades para beneficio propio.

### 2.1.3. Antecedentes regionales

según Granda (2018) en su tesis titulada caracterización de los tributos de las empresas del sector servicio rubro transporte de carga pesada en el Perú, caso empresa transportista servís Piura S.A Piura, 2018, plantea como objetivo general describir las principales características de los tributos de las empresas del sector servicio rubro transporte de carga pesada en el Perú y de la empresa transportista servís Piura S.A. – Piura, 2018, en la cual se aplicó la metodología descriptiva-no experimental contando con una muestra la empresa en estudio, aplicando como instrumento un cuestionario de preguntas cerradas, por lo que le permitió concluir que servís Piura tiene conocimientos acerca de las obligaciones que tiene que cumplir como empresa, es así que hasta la fecha ha cumplido con todas sus obligaciones formales y sustanciales por los impuestos que esta afecto, con cumplir con sus obligaciones está ayudando a que la economía del país crezca también está ayudando a que el estado tenga una recaudación justa de este rubro, la tasas de impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, son fijadas por el estado para obtener recursos y ser utilizados para el gasto público.

según valle (2017) en su tesis titulada los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial, caso: empresa de transportes Eppo S.A Piura, 2016, se planteó como objetivo general determinar y describir los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial y de la empresa de transportes Eppo S.A Piura, 2016, en la cual se aplicó la metodología cualitativo, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso, se

aplicó como instrumento un cuestionario de 35 preguntas cerradas acerca de problemáticas que pueden estar incidiendo. concluye que el sector de transporte constituye un elemento fundamental acerca de la economía en el país, es así que el temas de los tributos en las empresas interprovincial ya que por les permite acogerse a las normas, códigos leyes tributarias ya preinscritas y poder respetarlos para que empresa crezca de la mejor manera sin ninguna dificultad, con la finalidad de que el área de contabilidad obtenga un mejor cumplimiento con respecto a los tributos, las obligaciones tributarias que se encuentran afectas estas empresas de este rubro son el pago impuesto a la renta, impuesto a las ventas por las compras que realiza también paga trabajadores en planilla.

Según Jiménez (2018) en su tesis titula para optar el título profesional de contador caracterización tributaria del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú. caso: Guillermo Lama García, Paita 2017, plante como objetivo determinar las principales características tributarias del sector transporte de carga, por personas naturales en el Perú y de Guillermo lama García, Paita 2017, se aplicó la metodología de diseño descriptivo no experimental, contando como muestra al caso: “Guillermo lama Garcia, Paita 2017 “, contando como instrumento un cuestionario de 20 preguntas, lo cual llevo a concluir que la empresa Guillermo lama Garcia al cumplir con sus depósitos de sus detracciones no se ha visto afectado en su liquidez ya que le permite pagar sus impuestos, remuneraciones, mantenimiento de vehículos o el pago a sus trabajadores sin ningún problema, la empresa realiza flujos de caja proyectados para no verse afectado en su liquidez por las retenciones de sus detracciones considerando que los depósitos de detracciones beneficia al



cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En la actualidad aumento sus activos fijos (unidades de transporte) optando por la modalidad de leasing, por lo cual le ha permitido incrementar su flota vehicular y producir mayores ingresos

Marcelo, (2018) En su tesis denominada Caracterización del Sistema de Detracciones en las empresas del Sector Transportes de carga en el Perú, Caso: Empresa de Transportes Víctor Javier Córdoba Nima S.A.C. – Chulucanas 2017. Tuvo como objetivo general determinar y describir las principales características del sistema de detracciones en las empresas del sector de transporte de carga en el Perú y de la empresa Víctor Javier Córdoba Nima S.A.C 2017 Chulucanas 2017, en la cual se aplicó la metodología de tipo descriptivo-no experimental, contando como muestra la empresa en estudio ya que fue de caso, por lo cual se aplicó como instrumento un cuestionario de 53 preguntas cerradas, por lo que concluye que las detracciones como sistema de recaudación de tributos o pagos adelantados afectan considerablemente a las empresas de transporte de carga puesto ya que al no tener el suficiente capital de trabajo genera contratiempos en sus actividades, como también no poder cumplir con las diferentes obligaciones que se requieren, haciendo que las empresas no surjan y esto nos da como consecuencia falta de trabajo en el país y la alta inestabilidad laboral genera actividades informales, la liquidez se ve afectada con este sistema ya que está generando apalancarse al sistema financiero ocasionándole pagos de intereses

## 2.2 Bases Teóricas

### 2.2.1. Régimen MYPE Tributario

Mediante (Decreto legislativo 1269 Regimen Mype Tributario, 2016) Que crea el régimen mype tributario para aquellos contribuyentes de las medias y pequeñas empresas domiciliados en el país siempre y cuando sus ingresos netos no superen a 1700 unidades impositivas tributarias (UIT)

Sujetos no comprendidos: No están comprendidos en el Régimen Mype Tributario los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas; y cuyos ingresos netos anuales en conjunto no superen el límite establecido en el artículo 1 del decreto legislativo N° 1269 que nos dice que siempre y cuando el contribuyente no superen las 1700 unidades impositivas tributarias (UIT). (Decreto legislativo 1269 Regimen Mype Tributario, 2016)

b) las sucursales, agencias, cualquier tipo establecimientos que estén perteneciendo laborando en el país y que han sido constituidas en el exterior sea de cualquier naturaleza como empresas unipersonales, sociedades o entidades.

c) Para aquellos contribuyentes que hayan superado 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de sus ingresos anuales en el año anterior. Para el caso de los contribuyentes que han estado acogidos en más de un régimen de tercera categoría tendrán que sumar todos sus ingresos de esta manera.

- Contribuyente del régimen general y del régimen mype deberá considerar todo el ingreso anual.
- Contribuyente del régimen especial este comprende en sumar sus ingresos mensuales dependiendo sus declaraciones juradas.
- Contribuyente del registro único simplificado (RUS) comprende en sumar los ingresos brutos de cada mes.

#### ***2.2.1.1. Pagos a cuenta***

Los contribuyentes de régimen Mype tributario para aquellos que no superan las 300 Unidades Impositivas Tributarias, están en la facultad de declarar y abonar los pagos a cuenta del impuesto general la renta que les corresponde por el ejercicio gravable, dentro de los plazos establecidos por el código tributario se aplicara la cuota de 1% de sus ingresos mensuales. Los contribuyentes que superen las 300 UIT deberán cambiar su coeficiente para sus pagos a cuenta (Decreto legislativo 1269 Regimen Mype Tributario, 2016).

#### ***2.2.1.2. Tasa impuesto a la renta neta anual***

El Impuesto a la Renta para los sujetos del Régimen Mype Tributario se determinará aplicando a la Renta Neta Anual de acuerdo a lo que señale la ley del Impuesto a la Renta, es progresiva y acumulativa la escala y se detalla de la siguiente manera. (Decreto legislativo 1269 Regimen Mype Tributario, 2016)

#### ***2.2.1.3. Cambio del régimen general al régimen mype tributario***

Los sujetos que se encuentran acogidos al Régimen MYPE Tributario por lo que sus ingresos en el 2016 no superaron las 1700 UIT. Realizándose únicamente con la declaración correspondiente al mes de enero del ejercicio

gravable siguiente 2017 Los sujetos del RMT ingresaran al Régimen General en cualquier mes del ejercicio gravable siempre y cuando superen el monto establecido. (Decreto legislativo 1269 Regimen Mype Tributario, 2016)

#### ***2.2.1.4. Beneficios del régimen mype tributario***

Unos de los beneficios son la suspensión de pagos a cuenta y los libros y registros contables que se detalla los siguientes

#### ***2.2.1.5. Suspensión de Pagos a Cuenta***

Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales superen los 300 UIT, podrán suspender sus pagos a cuenta a partir del mes de agosto siempre que: En el estado de ganancias y pérdidas al 31 de julio, no se haya obtenido impuesto calculado. La sumatoria de los pagos a cuenta efectivamente realizados y el saldo a favor pendiente de aplicación, de existir, sea igual al impuesto anual proyectado.

Escala de Libros Contables: Los sujetos del RMT deberán llevar los siguientes Libros y Registros Contables:

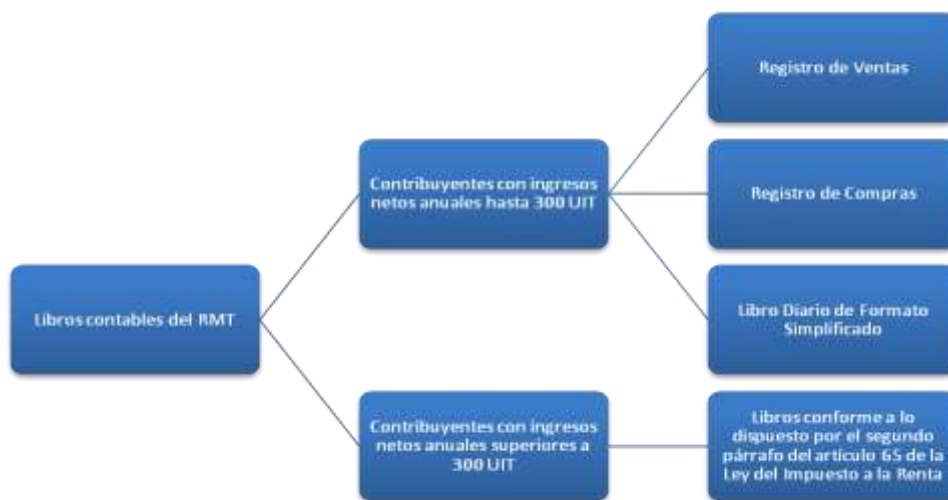
a) con ingresos netos anuales hasta 300 UIT

- Registros de ventas
- Registros de compras
- Libro diario de formato simplificado

b) Con Ingresos Netos Anuales Superiores a 300 UIT Están obligados a llevar los libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 65 de la ley del impuesto a la renta que son:

- Registros de ventas
- Registro de compras
- Libro mayor
- Libro diario
- Libro de Inventario y Balance.

*Figura 1 Régimen mype tributario*



Fuente: SUNAT

### ***2.2.1.6. Comprobantes de pago a emitir***

Los Comprobantes de pago a emitir al hacer ventas o prestar servicios son, al vender, deben entregar uno de estos comprobantes de pago:

- Boletas de venta, o Tickets Facturas
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías

## **2.2.2. Principales tributos que administra la Sunat**

### ***2.2.2.1. Impuesto general a las ventas IGV***

El impuesto general a las ventas, es un impuesto que grava las siguientes actividades que se realizan en el país. Los contratos de construcción, La primera venta de inmueble que realicen los constructores, la venta en el país de bienes muebles, la prestación o utilización de los servicios que se realicen en el país. Solo grava el valor agregado del producto servicio y bien de esta manera permite la deducción del impuesto que se ha pagado en el anterior periodo, a esto se denomina crédito fiscal. (David, 2019)

### ***2.2.2.2. Impuesto a la renta***

Son rentas aquellas rentas que provienen de capital, del trabajo que generan ingresos periódicos, se determina anualmente desde que el año inicia hasta que termina. Es un tributo que los contribuyentes están obligados a pagar, dependiendo de qué tipo de renta y de cuanto, ya sea un bien mueble, inmueble o rentas de trabajo, las rentas de trabajo corresponden en 2 categorías las rentas de cuarta categoría corresponden a la prestación de un servicio ya sea profesional, arte u oficio, y la renta de quinta categoría son para todos aquellos trabajadores que se encuentren en planilla y superen la 7 UIT ha esto el empleador deberá retenerle el 8% de su remuneración. Cabe señalar que estas rentas pueden ser rentas de trabajo, explotación o de un capital (Merino, 2019)

## **Impuesto a la Renta**

- **Ámbito de Aplicación**

Grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la Aplicación de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente generadora de ingresos periódicos (Segundo, 2013)

- **Renta Bruta**

La Renta Bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Para efectos del impuesto, la empresa califica con la denominada renta de tercera categoría, así como los vínculos con generación de ganancias de capital, entre otras las derivadas del comercio, industria, minería, etc. (Segundo, 2013)

- **Renta Neta**

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la ley.

- **Ejercicio Gravable**

A efectos de esta ley, el ejercicio económico comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

- **Pagos a Cuenta**

Si bien el Impuesto a la Renta es de periodicidad anual, es decir, se liquida al término del ejercicio económico (31 de diciembre de cada año), es obligatorio

que en forma mensual se realicen pagos a cuenta del impuesto a la renta, siendo los sistemas a aplicar:

- **Sistema de Coeficiente:**

Es aplicable a partir del ejercicio económico siguiente al de inicio de actividades siempre que se tenga utilidad tributaria en el ejercicio económico anterior.

### ***2.2.2.3. Impuesto Selectivo al Consumo***

Es un impuesto indirecto solo graba algunos determinados productos, este impuesto tiene por finalidad concientizar a la comunidad de no consumirlos ya que genera mucho daño a la sociedad al pagar este impuesto los consumidores finales se verán obligados a no consumir los productos por el elevado valor es así como Sunat se dirige a los consumidores ando el valor con el único fin de mantener un mejor cuidado del medio ambiente tales como son las bebidas alcohólicas, cigarrillo, combustible, con este fin fue creado este impuesto. (Bolívar, 2018)

### **2.2.3. Clasificación de tributos**

#### **Tributos**

Los tributos son entendidos como las aportaciones que realizan los ciudadanos al estado para que este les retribuya de manera equitativa cumpliendo con las necesidades básicas del país, los tributos se pagan en la manera como prestaciones monetarias y se pueden agrupar en tres categorías como impuestos, contribución y tasas. (Liñan, 2016)



**a) Impuesto**

Consideramos que el impuesto es un tributo importante para el estado para la relación de sus fines, cuyo su cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. Los impuestos cumplen la capacidad de hacer frente al pago para financiar y administrar la administración pública. Tenemos los siguientes impuestos: el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo, impuesto extraordinario de solidaridad. (Montero, 2017)

**b) Contribución:**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, ejemplo Contribución de mejoras.

**c) Tasa:**

Es el tributo cuya obligación tiene como generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizando en el contribuyente, arbitrios, derechos, licencias.

De acuerdo a la naturaleza del servicio La tasas pueden ser:

❖ **Arbitrios**

Son tasas que se pagan por algún mantenimiento del sector público, pueden ser como por ejemplo jardines, parques.

❖ **Derecho:**

Son tasas que se pagan por algún derecho administrativo o por la utilización de los bienes del sector público.

❖ **Licencias:**

Son tasas que se pagan para la realización de alguna actividad que se requiere un control de fiscalización

**Tasas municipales.**

Las tasas municipales son tributos, cuyo hecho generador de la obligación tributaria radica en la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a la ley orgánica de municipalidades. No es tasa el pago que se denomina en doctrina precio público.

**2.2.4. Código tributario**

El código tributario fue creado por el decreto supremo N° 133-2013-EF y entro en vigencia el 23 de junio del 2013 derogándose el anterior texto único ordenado del código Tributario que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, ya que han surgido muchas nuevas modificaciones por lo que fue necesario aprobar un nuevo texto único ordenado del código tributario actualmente está aprobado el código tributario que entro en vigencia el 23 de junio del 2013. El texto único ordenado del código tributario es un conjunto de normas, principios generales, instituciones y procedimientos. Rige en función de las relación jurídicas originadas por los tributos, es de aplicación para llevar

a cabo las actuaciones y procedimientos que pueda llevar acabo el ente recaudador Sunat, también son para aquellos contribuyentes que deben cumplir las normativas vigentes en materia tributaria lo cual incluye recomendaciones y estándares internacionales que se debe cumplir. (Condori, 2016)

#### **2.2.4.1.Obligación tributaria**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente desde el día siguiente se su vencimiento indicado por los plazos determinados ya sea por la ley, reglamento o resolución de la administración tributaria. (Diaz, 2019)

#### **2.2.4.2. Nacimiento de la obligación**

El nacimiento de la obligación nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación tributaria, se requiere de un hecho previsto en la norma, es decir de una hipótesis de incidencia. Establecida esta al acaecer la conducta del deudor en tal hipótesis, debe cumplir con el mandato impuesto, con lo cual, nace la obligación tributaria. A esta conducta, realizada por el agente tributario como deudor y que se tipifica en la hipótesis de incidencia, se denomina hecho imponible. La obligación nace en el caso de los servicios de transportes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero. (Ley N° 30641 Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo , 2017)

## **2.2.5. Sistema de pagos adelantados**

### ***2.2.5.1. Sistemas de detracciones SPOT***

Es un sistema creado por la administración tributaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es un descuento anticipado al momento de ser efectivo el pago al proveedor ya sea por un bien o servicio. El contribuyente afecto a detracciones utilizará el dinero depositado en su cuenta para efectuar el pago de sus impuestos. Cumpliendo con el pago de los impuestos el saldo positivo puede ser liberado por el titular. (Aybar Pradinett, 2018)

- ✓ El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:
- ✓ La venta interna de bienes y prestación de servicios
- ✓ Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- ✓ Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
- ✓ Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

El sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central que regula la presente norma, tiene por finalidad generar fondos para el pago de:

Las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectuó de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33 del código tributario que sean administradas o recaudadas por la Sunat.

Los costos y gastos en que Sunat hubiera incurrido en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes.

La generación de fondos se realizará a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al sistema, en las cuentas bancarias que para tal efecto se abrirán en el banco de la nación.

Se entiende por operaciones sujetas al sistema de deducciones a las siguientes la prestación de bienes muebles.

- a) La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta.
- b) El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV
- c) El traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago

**2.2.5.1.1. *Actividades que se encuentran excluidas a la deducción para estos servicios de transportes:***

- El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre no incluye:
- El servicio de transporte de bienes realizado por vía férrea.
- El transporte de equipaje, en los casos en que concurra con el servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre.
- El transporte de caudales o valores.

*Tabla de porcentajes detraídos*

OPERACIONES Y PORCENTAJES SUJETOS AL SISTEMA			
VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015			
CÓDIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PORCENTAJE HASTA EL 31.12.2014	PORCENTAJE DESDE EL 01.01.2015
1	AZÚCAR	9%	EXCLUÍDO
2	ARROZ PILADO	3.85%	3.85%
3	ALCOHOL ETÍLICO	9%	EXCLUÍDO
4	RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS (1)	9%	4%
5	MAÍZ AMARILLO DURO	9%	4%
6	ALGODÓN	9%	EXCLUIDO
7	CAÑA DE AZÚCAR	9%	EXCLUIDO
8	MADERA	9%	4%
9	ARENA Y PIEDRA	12%	10%
10	RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS	15%	15%

11	BIENES GRAVADOS CON EL IGV, POR RENUNCIA A LA EXONERACIÓN	9%	EXCLUIDO
12	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y TERCERIZACIÓN	12%	10%
14	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES	4%	4%
16	ACEITE DE PESCADO	9%	EXCLUIDO
17	HARINA, POLVO Y PELLETS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	9%	4%
18	EMBARCACIONES PESQUERAS	9%	EXCLUIDO
19	ARRENDAMIENTO DE BIENES	12%	10%
20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	12%	10%
21	MOVIMIENTO DE CARGA	12%	10%
22	OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES	10%	10%
23	LECHE	4%	EXCLUIDO
24	COMISIÓN MERCANTIL	12%	10%
25	FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO	12%	10%
26	SERVICIO DE TRANSPORTE PERSONAS	12%	10%

27	TRANSPORTE DE CARGA	4%	4%
28	TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS REALIZADO POR VÍA TERRESTRE (2)	S/. 2.00 ó S/. 4.00 por eje	S/. 2.00 ó S/. 4.00 por eje
29	ALGODÓN EN RAMA SIN DESMONTAR	9%	EXCLUIDO
30	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	4%	4%
31	ORO GRAVADO CON EL IGV	12%	10%
32	PAPRIKA Y OTROS FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMIENTA	9%	EXCLUIDO
33	ESPARRAGOS	9%	EXCLUIDO
34	MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS	12%	10%
35	BIENES EXONERADOS DEL IGV	1.50%	1.50%
36	ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV	4%	1.50%
37	DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV	10%	10%
38	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	4%	EXCLUIDO
39	MINERALES NO METÁLICOS	12%	10%
40	BIEN INMUEBLE GRAVADO CON EL IGV	4%	4%
41	PLOMO	15%	EXCLUIDO



### 2.2.5.2. Servicios de transporte de bienes realizado por vía terrestre

Con la fecha 13 de mayo del 2016 se publicó en el diario el peruano con la resolución de superintendencia administración tributaria N° 073/Sunat, mediante la cual, dicta las normas para la aplicación del sistema de detracciones SPOT al transporte de bienes realizado por vía terrestre. Cabe señalar que la mencionada obra entro paulatinamente en dicho año en todo el país.

Figura 2 Esquema del servicio de transporte de carga



Fuente: SUNAT

#### 2.2.5.2.1. Servicio de transportes afecto a detracción

- El transportes de bienes gravados con el IGV siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda sea mayor que 400 nuevos soles y su tasa referencial se 4%.
- En los casos que el prestador de servicios de transportes de bienes por vía terrestre subcontrate dicha realización total o parcial del servicio, esta también está sujeta a detracciones, así como las sucesivas subcontrataciones de ser el caso.

- A los efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de movimiento de carga que se presten en forma conjunta con el transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de este y no dentro del numeral Del anexo 3 de la resolución de superintendencia N° 183 2004/Sunat.
- El sistema no incluye el servicio de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros y transporte de caudales o valores.

#### ***2.2.5.3.Procedimientos a seguir en las operaciones sujetas a detracciones***

Decreto legislativo N° 940 , (2012) se ha modificado el sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central SUNAT (2012) describe el procedimiento a seguir en las Operaciones sujetas al Sistema de Detracciones:

- El sujeto obligado a efectuar el depósito (adquiriente o usuario) deberá depositar el porcentaje establecido del precio en la cuenta abierta en el Banco de la Nación, a nombre del titular de la cuenta (proveedor) (decreto legislativo N° 940 , 2012)
- Dicho depósito deberá ser acreditado con una constancia expedida por el propio Banco de la Nación. Consta de 1 original y 3 copias, para el sujeto obligado, Banco de la Nación, Titular de la cuenta y Sunat.
- Cuando el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el adquiriente o el usuario del servicio, éste deberá poner a disposición del titular de la cuenta la copia de la constancia que le corresponde, y conservar el

original y la copia Sunat, la cual deberá ser archivada cronológicamente.

- Cuando el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el proveedor, el propietario del bien o el prestador del servicio, deberá conservar en su poder el original y las copias de las constancias de depósito, a fin de archivarlas cronológicamente.
- El titular de la cuenta deberá destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias
- Que los montos no se hayan agotado en las cuentas, luego que hubieran sido destinados al pago de las obligaciones tributarias, el titular podrá alternativamente solicitar la liberación de sus fondos.
- Para hacer efectiva la liberación de fondos es no contar con deuda pendiente de pago. No se consideran las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.
- No Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario.

#### ***2.2.5.4. Porcentaje de detracción***

Para los servicios de transporte vía terrestre, una vez realizado la comparación entre el importe de la operación y el valor referencial, del cual se toma el mayor, se debe aplicar el porcentaje de 4%, cuyo importe determinado será el que corresponda depositar en la cuenta que el prestador del servicio debe de haber aperturado en el Banco de la Nación. (Sanchez, 2013)

#### ***2.2.5.5.Fondos depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación***

El Sistema de Deduciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias, de sujetos que venden bienes o prestan servicios. La generación de dichos fondos se realizan mediante depósitos en cuentas bancarias aperturadas en el Banco de la Nación.

(Sanchez, 2013)

#### ***2.2.5.6.Oportunidad de depósito de deducciones***

1 Cuando el usuario es el obligado

- Cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente, hasta la fecha del pago parcial o total del proveedor
- Registro del comprobante pago en el registro de compra

2 Cuando el obligado es el proveedor

- Dentro 5 día hábil siguiente de haber recibido el monto total de la operación
- Dentro del 5° día hábil del mes siguiente, cuando registre del comprobante de pago en el Registro de Compras.

#### ***2.2.5.7.Infracciones de las deducciones***

Sin perjuicio de las infracciones y sanciones y dispuestas en el código tributario a continuación podrán observar las infracciones y sanciones aplicables al sistema de deducciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del TUO del decreto legislativo 940. El incumplimiento del depósito de la deducción de una operación sujeta al SPOT, no se podrá utilizar el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador o a cualquier otro beneficio vinculado a la devolución del IGV, en el período en que haya anotado el comprobante de pago

respectivo en el Registro de Compras, siempre que el depósito se efectúe en el momento establecido. En caso contrario, el derecho se ejercerá a partir del Período en que se acredita el depósito. TUO decreto legislativo N° 940 (2012)

*Figura 3 Infracciones por depósitos fuera de plazo*

<b>INFRACCIONES</b>		
1.	El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
2.	El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
3.	El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4.	El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5.	Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

#### ***2.2.5.8.Liberación de fondos***

(Sanchez, 2013) El vendedor de bienes o prestador de servicios está en la facultad de solicitar la liberación de los fondos de la cuenta de detracciones. La liberación de detracciones es un procedimiento que realizan las empresas para liberar los fondos que han sido realizados periódicamente y fueron depositados en una cuenta corriente en el banco de nación destinada para detracciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Las detracciones son descuentos que efectúan al comprador de un bien o servicio para su posterior depósito en una cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre del proveedor. El proveedor cuenta con el dinero, pero los fondos están congelados por SUNAT y solo pueden ser usados para pagar sus tributos. En caso pasada la fecha de pagos aún quede saldo en la cuenta del proveedor, este puede solicitar a SUNAT la liberación de dichos fondos.

##### ***2.2.5.8.1. Procedimientos para solicitar la liberación de fondos de***

##### ***2.2.5.8.2. Procedimiento general***

- Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante 4 meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los tributos, multas, intereses moratorios, costas o gastos, serán considerados de libre disponibilidad. (Resolución de superintendencia N° 073-2006/ Sunat, 2006)
- La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación podrá presentarse como máximo 3 veces al año dentro de los 5 primeros días del habilites de los meses de enero,

mayo y setiembre. (Resolución de superintendencia N° 073-2006/Sunat, 2006)

- La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquel en el cual se presente la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación. Debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los 5 meses consecutivos señalados anteriormente

#### **2.2.5.8.3. *Procedimientos especial***

Resolución de superintendencia N° 073-2006/Sunat , (2006) a que se refiere el decreto legislativo N° 940 al servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre. El proveedor de la cuenta podrá solicitar la liberación de los saldos depositados en las cuentas del Banco de la Nación hasta 2 oportunidades por mes dentro de los primeros 3 días hábiles de cada quincena, siempre que respecto del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre se hubiera efectuado el depósito por las operaciones en las que tuvo la calidad de usuario y, a su vez, por aquellas en las que tuvo la calidad de prestador del servicio.

- La libre disposición de los fondos acumulado hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de fondos, teniendo como límite el monto depositado por las operaciones en las que tuvo la calidad de usuario del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre

- La disposición de los fondos, hasta el último día de la quincena anterior a aquélla en la que se solicite los respectivos.
- Se podrá solicitar del último período evaluado con relación a una solicitud de liberación de fondos tramitada en línea virtual ante Sunat podrá efectuarse procedimiento general o especial, en el caso según corresponda.

***2.2.5.8.4. Procedimiento tratándose de sujetos que tengan calidad de agentes de retención***

- Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante 2 meses consecutivos como mínimo siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en la que solicite a la Sunat la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación.
- La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación podrá presentarse como máximo 6 veces al año dentro de los 5 primeros días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.
- La libre disposición de los montos depositados que comprenden el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquel en el cual se presenta la solicitud de libre disposición de los fondos depositados en el banco de la nación, haciendo la verificación respectiva los requisitos necesarios de los 4 meses consecutivos.



**Importante:** Para tal efecto el titular de la cuenta deberá presentar la solicitud ante Sunat, la “ libre disposición de los fondos de la cuenta de detracciones” que se encuentra generada en el banco de nación por cualquiera de los medios señalados anteriormente por su parte Sunat evaluará la solicitud si procede o no procede.

#### 2.2.5.8.5. **Incurrimientos para no la liberación de fondos**

Si el titular de la cuenta de detracciones ha ocurrido en los supuestos

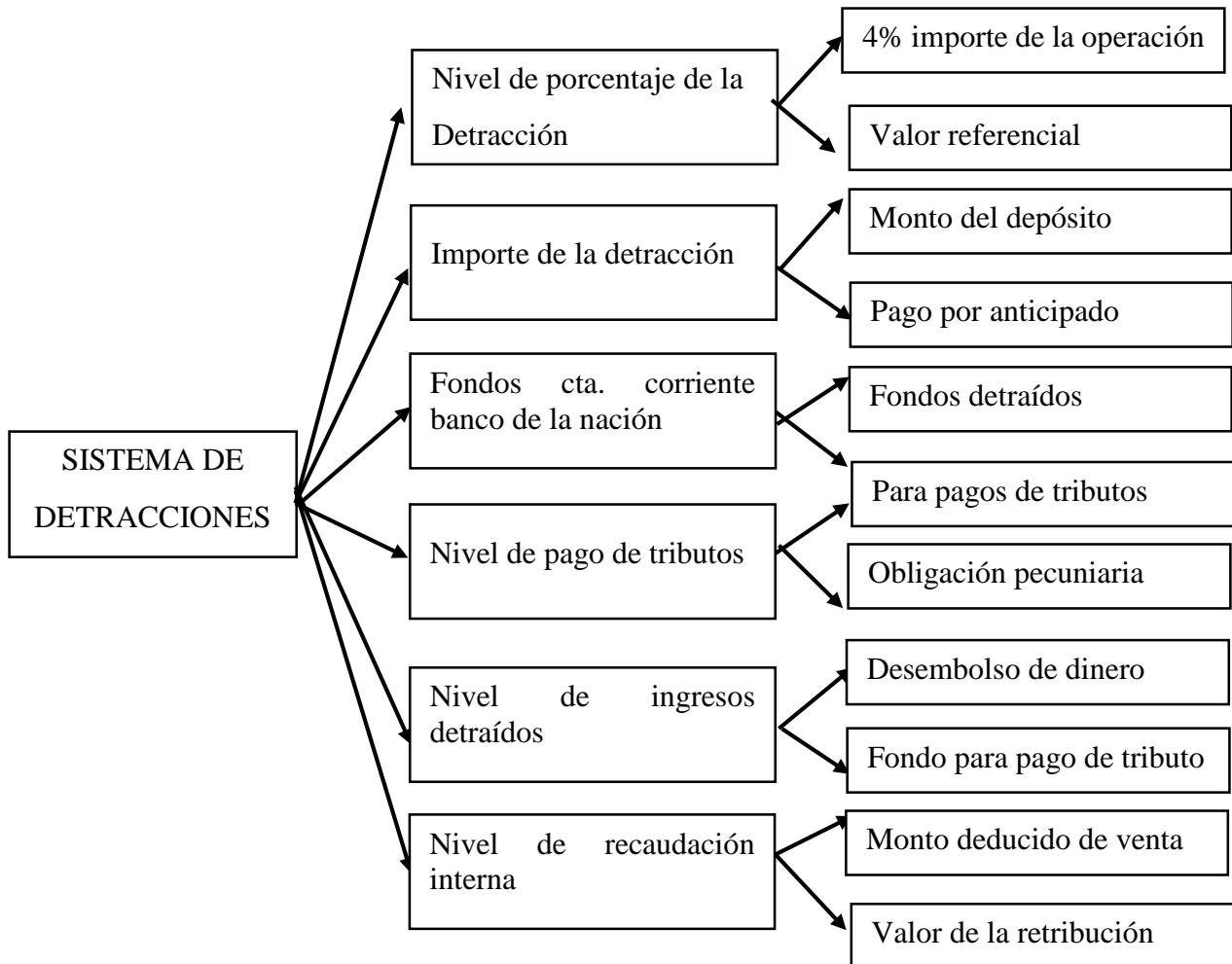
- Tener deuda pendiente de pago. La administración tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y fraccionamiento de carácter particular o general que no hubiera vencido
- Tener la condición de domiciliado. No habido a las normas vigentes
- Haber incurrido en infracción contemplada en numeral 1 del artículo 176 del código tributario (no presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos

*Figura 4 procedimientos de liberación de fondos*



Fuente: Sunat

**MAPA CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA**



#### **2.2.5.9.Retenciones**

Es el régimen por el cual los sujetos designados por la Sunat como agente de retención por razón de su actividad estén en posibilidad de retener o percibir tributos, los agentes de retención deberán de retener a los proveedores parte del impuesto general a las ventas (IGV) para su posterior entrega al acreedor tributario, se efectuarán de acuerdo al monto, plazos, condición establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, la cual podrá determinar la obligación de llevar los registros que sean necesarios. (Ley 29158 texto unico ordenado del codigo tributario, 2018)

#### **2.2.5.10. Percepciones**

Es un régimen que tiene por finalidad cobrar un monto adicional del comprobante de pago al cliente o importador, son asignados agentes de retención por la superintendencia nacional de administrativa, la percepciones declaradas en el periodo o en periodos anteriores se deducirán del impuesto a pagar en la siguiente manera, las percepciones declaradas en el periodo, el saldo no aplicado en el periodo o en periodo anteriores. (Ley 28053 que establece disposiciones con relacion a percepciones y retenciones, 2003)

### **2.2.6. Obligaciones del empleador**

#### **2.2.6.1.Essalud**

Ley de modernización de la seguridad social en salud Ley N°26790 Sistema de salud otorga cobertura a sus asegurados brindándoles prestaciones de prevención promoción, recuperación y subsidio para el cuidado de su salud y bienestar social, está a cargo del instituto peruano de seguridad social IPPSS y

se complementa con los planes y programas de Essalud brindados por entidades brindados por las identidades prestadoras de salud. El monto que abona los empleadores por concepto de aportaciones de seguro social de salud (Essalud) con relación a las gratificaciones de julio y diciembre son abonados a los trabajadores bajo modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable. (Juridica G. , 2013)

#### ***2.2.6.2.Sistema nacional de pensiones***

Empleadores y las empresas de propiedad social cooperativas o similares, están obligados a retener las aportaciones de los trabajadores asegurados obligatoriamente en el momento de pago de sus remuneraciones y a entregarlas a seguro social del Perú. Conjuntamente por el término que fija el reglamento, dentro del mes siguiente aquel en que se presentó el trabajo. Los asegurados que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada a empleadores particulares cual sea la duración del contrato de trabajo o el tiempo de trabajo por días, semana o mes, cualquier que sea la duración del contrato, los trabajadores del estado bajo los régimen de la ley 11377 El pago de las aportaciones de los asegurados facultativos se efectuara de conformidad con lo que establezca el reglamento dentro del término que fije el mismo.

#### ***2.2.6.3.Administración fondos Pensiones***

Texto unico ordenado aprobado por decreto supremo N° 054-97-EF (1997) Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son sociedades anónimas que tienen por objetivo administrar un fondo de pensiones y otorgar a sus afiliados las prestaciones que establece la ley. Se financian a través del cobro de

comisiones a sus afiliados y podrán aumentar los ahorros de estos mediante inversiones

#### ***2.2.6.4. Contrato de trabajo***

La ley se aplica a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, entendiéndose por la modalidad de contrato de trabajo referidos por el artículo N° 1 de la ley , a los contratos de trabajo a plazo interminado, los contratos de trabajo sujetos a modalidad y de tiempo parcial. También tienen derecho los socios trabajadores de las cooperativas (Coronado, 2017)

#### ***2.2.6.5. Remuneración***

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, bienestar y espiritual. El pago de la remuneración y los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad, sobre cualquier otra obligación del empleador, el empleador podrá establecer, en forma unilateral o convencional como estímulo a la asistencia, puntualidad y adecuado rendimiento en la labor, condicionando su percepción a tales factores (Coronado, 2017)

#### ***2.2.6.6. Compensación por tiempo servicios CTC***

La compensación de tiempo de servicio se devenga desde el primer mes de iniciado de iniciado el vincula laboral cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos la compensación por tiempo de servicio se deposita semestralmente en la institución financiera elegida por el trabajador, efectuando el deposito queda cumplida y pagada la obligación sin perjuicio de

los reintegros que deban efectuarse en caso de depósito insuficiente o que resultare diminuto. (Coronado, 2017)

#### ***2.2.6.7. Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR***

Seguro complementario de trabajo de riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados reguladores de seguro social de salud que desempeña las actividades de alto riesgo determinadas mediante decreto supremo o normas con rango de ley es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora cubre los riesgos siguientes otorgamiento de prestaciones de salud en caso accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con el IIPSS o con el EPS, otorgamiento de personas con invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio como consecuencia de accidentes de trabajo. (Coronado, 2017)

#### ***2.2.6.8.PDT 601 planilla electrónica***

Es el documento llevado a través de medios electrónicos, presentando mensualmente a través de los medios electrónicos. Presentando mensualmente a través del medio informativo desarrollado por la Sunat en la que se encuentra registrado la información de los trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios –modalidad formativa, personal de terceros y derechohabiente. La planilla electrónica cuenta con un patrón de declarantes los trabajadores, pensionistas, derechohabiente prestadores de servicios y personal de terceros en la que se registra información relacionada con ellos por una vez y solo será modificada en el caso que se requiera ser actualizada mensual en la que se declare información con dicha periodicidad. (Juridica G. , 2013)

## **2.2.7. Principio de causalidad**

### **2.2.7.1. Gastos deducibles**

El principio de causalidad se entiende como aquel que postula la relación entre una causa y un efecto asociado, o también percibido por el cual se afirma que toda causa tiene un efecto y todo efecto tiene una causa. La deducción de los gastos son admisibles aquellas que guarden una relación causal directa con la generación o el mantenimiento de la fuente productiva. Se entiende como gastos deducibles para la empresa y que se puedan restarse para el pago del impuesto a la renta a los gastos que tienen estrecha relación para el desempeño de las actividades que realizan las empresas. Se cumple El Principio de Causalidad para establecer si un gasto es deducible o no, para esto se hace necesario que exista relación con la realidad de la empresa, de manera que la operación que se haya consumado y respecto de la cual se necesite efectuar la deducción del gasto. (Carrasco, 2010)

#### **a) Gasto imprescindible**

Debe ser entendido como el gasto que de manera directa genera renta, que es imprescindible su erogación, es decir que no haya posibilidad de sustraerse del gasto. (Carrasco, 2010)

#### **b) Gasto conveniente**

Se entiende como el gasto que resulta adecuado para la generación de impuesto a la Renta, Estos gastos son definidos en las políticas internas que establece la empresa en el desarrollo de sus actividades, siendo que la empresa a través de su representante decide su realización. (Carrasco, 2010).

*c) El gasto normal*

Es considerable gasto necesario, se realiza habitualmente en las operaciones comerciales.

**2.2.7.2. Gastos no deducibles**

Según el Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta como gastos no deducibles para la determinación del pago de renta de tercera categoría. Los gastos son deducibles fiscalmente son aquellos que no puede ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar, es decir, lo que conocemos como base imponible. Algunos de estos gastos son los siguientes. (Benites Castillo, 2015)

- Gastos personales
- Impuesto a la Renta
- Las Multas, recargos, intereses moratorios
- La pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario
- Documentos que fueron emitidos cuando el contribuyente estaba en condición de no habido
- Las donaciones o cualquier otro acto de liberalidad
- La amortización de llaves, marcas, patentes y otros activos intangibles
- Los gastos sustentados con documentación que no cumpla con las características del Reglamento de Comprobantes de Pago.



- Las sumas invertidas en las adquisidores de bienes o mejoras de carácter permanente.
- Los gastos, incluyendo la pérdida de capital, provenientes de operaciones efectuadas con sujetos que califican residentes de otros países de baja o nula imposición.

Se les llama también gastos reparables, porque si bien contablemente son gastos por su naturaleza, tributariamente van a ser adicionados para determinar la utilidad imponible sobre la cual se aplica la alícuota del 29.5 % para determinar el monto del Impuesto a la Renta a pagar. En el caso de los comprobantes de pago que fueron emitidos en la fecha que el contribuyente esta en condición de no habido no serán deducible, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición. (Benites Castillo, 2015)

### **2.2.7.3. Gastos No Fehacientes**

Deducción de gastos que no existen, pero son sustentados con comprobantes de pago

La administración tributaria en el caso de los gastos inexistentes sustentos en comprobantes de pago por terceras personas procede a deducirlo sin reparar que dicha operación puede ocasionar un problema sobre su no fehaciencia que debe ser posteriormente demostrada ante la administración tributaria ya que para ella no se será suficiente contar con el comprobante de pago procurando solicitarlo en físico ante la imposibilidad de demostrar dicha existencia la empresa le generara problemas y se verá perjudicada. (Carrasco, 2010)

#### **a) Deducción de gastos que existe pero cuyo sujeto emisor del comprobante de pago no realizo la operación**

Este supuesto de gasto no fehaciente implica la existencia comprobada del gasto pero con indicios o pruebas suficientes de no haber realizado con el sujeto que emite el comprobante de pago. Se presente frecuentemente operaciones realizadas por sujetos informales que no cuentan con ruc y Por exigencia de sus clientes otorgan facturas emitidas por terceras personas a efectos que se puedan acreditar gastos.

#### **b) Deducción de gastos que si existen pero que no pueden ser demostrados con prueba distinta al comprobante de pago**

Este supuesto es lamentable, pues si bien el gasto no es en estricto no fehaciente puede ocasionar una negligencia en su prueba, resultando insuficiente o no oportuna. En efecto en ocasiones la falta de prevención en conservar todos los medios probatorios que puedan sustentar la existencia del gasto. Resulta un

grave error deshacerse de las pruebas que demuestran el gasto deducible que posteriormente sirvan para demostrar la fehaciencia del gasto. (Carrasco, 2010)

### **2.2.8. Micro y pequeña empresa**

Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o prestación de servicios, cabe resaltar que cuando se le hace mención a la sigla MYPE está refiriéndose a la micro y pequeñas empresas, deben declararse como micro empresa solo cuando se haya acogido al régimen laboral especial mediante el registro nacional de la micro y pequeña empresa- REMYPE a cargo del ministerio de trabajo y promoción al empleo. Los micros pequeños y medianas empresas se ubican en las siguientes categorías: Micro empresa: ventas anuales hasta el monto máximo a 1500 unidades impositivas tributarias (UIT), Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 1700 unidades impositivas (UIT) y hasta el monto máximo de 2300 (UIT). (Carrasco, 2010)

#### ***2.2.8.1. Empresa de servicios de transporte***

Se denominan empresas de servicios a aquellas que tienen por función brindar una actividad que las personas necesitan para la satisfacción de sus necesidades a cambio de un precio. Pueden ser públicas o privadas. El producto que ofrecen es intangible (no puede percibirse con los sentidos), aunque sí podemos observar que se ha creado toda una red de personal y equipamiento que permiten llevar a cabo su cometido. Por ejemplo, en el servicio de transporte

existen chóferes, vehículos, oficinas de atención al público, etcétera, pero lo que se vende es el transporte como servicio en sí mismo, el traslado de un lugar a otro. (Keropyan, 2018)

#### ***2.2.8.2. Contrato de servicios prestados***

Se entiende por contrato de transporte aquel contrato por el que un empresario, porteador, se obliga a trasladar de un lugar a otro a una persona o mercancías determinadas independientemente del medio de transporte que se trate en el documento a cambio de un precio y por los medios de locomoción pactados por lo tanto el contrato de transporte es un contrato oneroso, tiene la facultad de establecer sus cláusulas particulares y crea una relación distinta entre los contratantes, cumple con la responsabilidad del transportista, Los plazos para reclamar daños, tanto aparentes como ocultos, Los plazos de prescripción de las reclamaciones, Las indemnizaciones. (Juridica I. P., 2017)

#### ***2.2.8.3. Formalidades de contratos***

La formalidad tiene como finalidad otorgar certeza al contrato y ratificar la voluntad de las partes de celebrarlo o concluirlo, es decir, potenciar un adecuado y prudente razonamiento por los agentes económicos. Cabe precisar, que en este caso específico, la formalidad constituye un componente constitutivo del acto. Por ende, si las partes no cumplen este requisito, se activará la nulidad del mismo. (Vasquez, 2018)

### **2.2.9. Liquidez**

la liquidez se puede definir de la forma simple como la capacidad de pago a corto plazo que tiene las instituciones, y por otro lado como la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero o instrumentos líquidos, lo que se conoce como tesorería es decir la liquidez tiene el objeto del cumplimiento del desarrollo sostenible de las empresas está facultada de convertir activos para el funcionamiento de la misma generando la flexibilidad para la empresa en la toma de decisiones de inversión o financiación. La falta de liquidez es el no aprovechamiento del crédito comercial que ofrecen los proveedores del capital productivo y del capital financiero las cuentas por cobrar que no son canceladas en el tiempo ideal. (Beatriz, 2016)

#### ***2.2.9.1. Análisis de liquidez***

Análisis de liquidez nos permite obtener una imagen y posición frente a los intermediarios financieros, requiere: mantener un nivel de capital de trabajo suficiente para llevar a cabo las operaciones que sean necesarias para generar un excedente que permita a la empresa continuar normalmente con su actividad y que produzca el dinero suficiente para cancelar las necesidades de los gastos financieros que le demande su estructura de endeudamiento en el corto plazo Los Ratios de liquidez miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas. Expresan no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa, sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Facilitan examinar la

situación financiera de la compañía frente a otras, en este caso las ratios se limitan al análisis del activo y pasivo corriente. (Daniel & Santisteban 2017)

- **Ratio de liquidez**

El ratio de liquidez general para obtenerlo dividimos el activo corriente entre el pasivo corriente. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios. Es la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas. (Daniel & Santisteban 2017)

**FORMULA:**

$$Liquidez, general = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

- **Prueba acida**

Es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Es algo más severo que la anterior y es calculado restando el inventario del activo corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente. Los inventarios son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra. (Daniel & Santisteban, 2017)

**FORMULA:**

$$\text{Prueba acida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$$

**2.2.9.2. Análisis de solvencia, endeudamiento o apalancamiento**

Estos ratios, muestran la cantidad de recursos que son obtenidos de terceros para el negocio. Expresan el respaldo que posee la empresa frente a sus deudas totales. Dan una idea de la autonomía financiera de la misma. Combinan las deudas de corto y largo plazo. Permiten conocer qué tan estable o consolidada es la empresa en términos de la composición de los pasivos y su peso relativo con el capital y el patrimonio. Miden el riesgo que corre quién ofrece financiación adicional a una empresa y determinan igualmente, quién ha aportado los fondos invertidos en los activos. (Daniel & Santisteban, 2017)

- **Estructura del capital**

La estructura de capital se refiere a la forma en que una compañía está financiada por los inversores. La elección básica se sitúa entre financiar la empresa vía capital (acciones) o vía deuda (obligaciones). El ratio deuda-capital es una de las medidas más utilizadas para definir la estructura de capital de una determinada empresa.

**FORMULA:**

$$\text{Estructura de capital} = \frac{\text{Pasivo}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- **Ratio Endeudamiento**

Representa el porcentaje de fondos de participación de los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, en los activos. En esta proporción de fondos aportados por los acreedores.

**FORMULA:**

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$$

### **2.2.9.3. Análisis de rentabilidad**

Tienen por objetivo apreciar el resultado neto obtenido a partir de ciertas decisiones y políticas en la administración de los fondos de la empresa. Evalúan los resultados económicos de la actividad empresarial. Expresan el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital. Relacionan directamente la capacidad de generar fondos en operaciones de corto plazo. Si los Indicadores son negativos expresan la etapa de desacumulación que la empresa está atravesando y que afectará toda su estructura al exigir mayores costos financieros o un mayor esfuerzo de los dueños, para mantener el negocio (Daniel & Santisteban, 2017)

- **Rendimiento sobre la inversión**

Actúan como una herramienta importante que logra ayudar a las empresas a medir la rentabilidad de una inversión. Más específicamente, revela las ganancias que el inversor recibirá por cada dinero invertido, Esto es útil ya que permite que el inversor compare fácilmente varias inversiones. Si alguien tiene varias



inversiones de cantidades variables, puede ser difícil determinar la inversión más efectiva a simple vista, permite evaluar si el dinero invertido está produciendo una adecuada retribución para la empresa. (Daniel & Santisteban Rodriguez, 2017)

**FORMULA:**

$$\text{Rendimiento sobre la inversión} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo}}$$

- **Margen neto de utilidad**

Los indicadores de rentabilidad son aquellos índices financieros que sirven para medir la efectividad de la empresa, ayuda a controlar los costos y gastos de las instituciones de tal manera lograr resultados favorables en las ventas en utilidades. Es la relación entre la utilidad neta y las ventas Es la primera fuente de rentabilidad en las instituciones de ella depende la rentabilidad sobre los activos y sobre el patrimonio.

**FORMULA:**

$$\text{Margen neto de la utilidad} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo}}$$

#### ***2.2.9.4.Planeamiento tributario***

Es el conjunto de actos que se planean estructurar en el futuro, con el objeto de gozar de un determinado régimen tributario. Consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios períodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes (Hur, 2015).

### **2.3 Caso de estudio empresa Marr-Carr-C**

#### **2.3.1. Descripción de la empresa**

La empresa en estudio cuenta con la siguiente información razón social: servicios generales Mar-Carr-C empresa individual de responsabilidad limitada E.I.R.L, representante legal: Carrillo Camacho Mario rosas titular gerente RUC: 20526291361. Es una empresa que ha sido constituida en el año 2011 bajo todas las normativas, está acreditada ante REMYPE, su principal actividad es la prestación de servicios de transporte de carga, cuenta con 8 trabajadores en planilla que gozan de todos los beneficios. Cumple la función de transportar de un lugar a otro una determinada mercadería. Este servicio forma parte de toda una cadena logística, la cual se encarga de colocar uno o varios productos en el momento y lugar de destino indicado.

Cuenta con 9 años de Experiencia en el Mercado Local, siempre dedicándonos íntegramente en el rubro de brindar servicios de Transporte De Carga Pesada; caracterizándonos por la Seguridad, Puntualidad, Honestidad y Rapidez con la que estamos acostumbrados a trabajar; cualidades que son nuestra Carta de

Presentación. Somos testigos de la importancia del servicio de transporte en el desarrollo de nuestro país, habiendo sido este nuestro punto de partida para la constitución de nuestra empresa Marr-Carr-C, que nace para brindar uno de los más completos servicios. Nos ocupamos desde la recepción de su carga, hasta su traslado, conservación del producto y entrega final. Somos los especialistas en rubro servicios de transporte

### **2.3.2. Ubicación**

La empresa servicios generales Marr-Carr-C empresa de responsabilidad limitada (EIRL) se encuentra ubicada en la Urbanización. Carlos Augusto Salaverry 1er Etapa Manzana 0 Lote 30 de la provincia de Sullana departamento de Piura.

### **2.3.3. Misión**

Brindar y garantizar un buen servicio de transporte de carga pesada seguro y de excelencia reconocida por los clientes a nivel nacional satisfaciendo plenamente en tiempo y forma los requerimientos de nuestros clientes garantizando un servicio que destaque por la seguridad, puntualidad, comodidad y calidad, con un buen personal destacado y competitivo.

### **2.3.4. Visión**

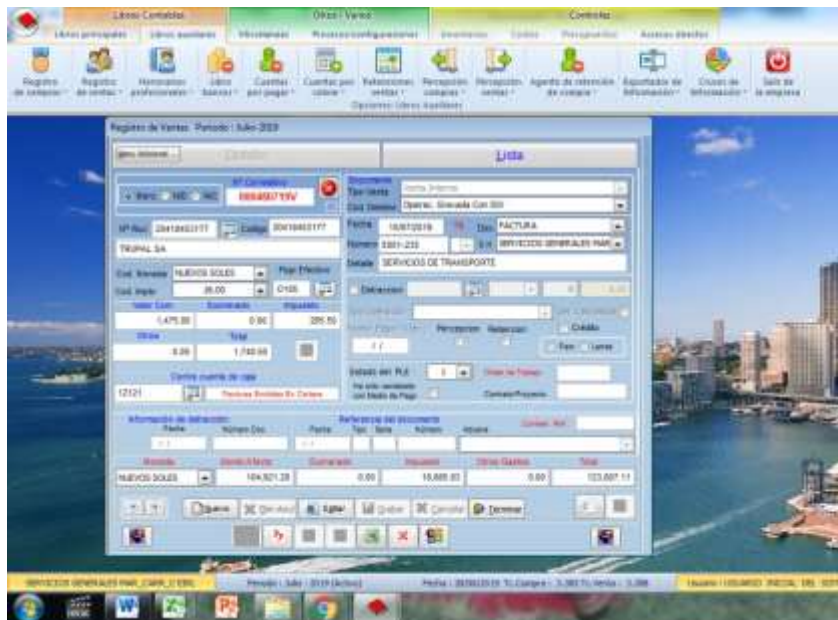
Ser líder en el mercado de servicios de transporte de carga pesada logrando que nuestros estándares sean los más altos posibles, de tal manera que nuestros clientes se sientan a gusto con nuestro servicios, consolidarnos en el mercado peruano y lograr expandirnos a nivel internacional como una empresa que brinda servicios de transporte de calidad con excelencia, eficiencia y seguridad

### **2.3.5. Fines:**

- Transportar los bienes a su destino solicitado cumpliendo con la seguridad, comodidad y buen servicio
- Ofrecer excelente servicios con plena seguridad
- Proyectar ganar y mantener plena confianza con los clientes manteniendo competitividad en el servicio de transporte
- Lograr el objetivo principal es generar riqueza
- Lograr ser líder en el mercado de servicio de transportes de carga
- Potencial de nuevos clientes mediante un crecimiento de la demanda que son las empresas de transportes
- Brindar el mejor servicio de transporte de carga en todas las rutas con responsabilidad, puntualidad y seguridad.

## 2.3.6. Contabilidad computarizada

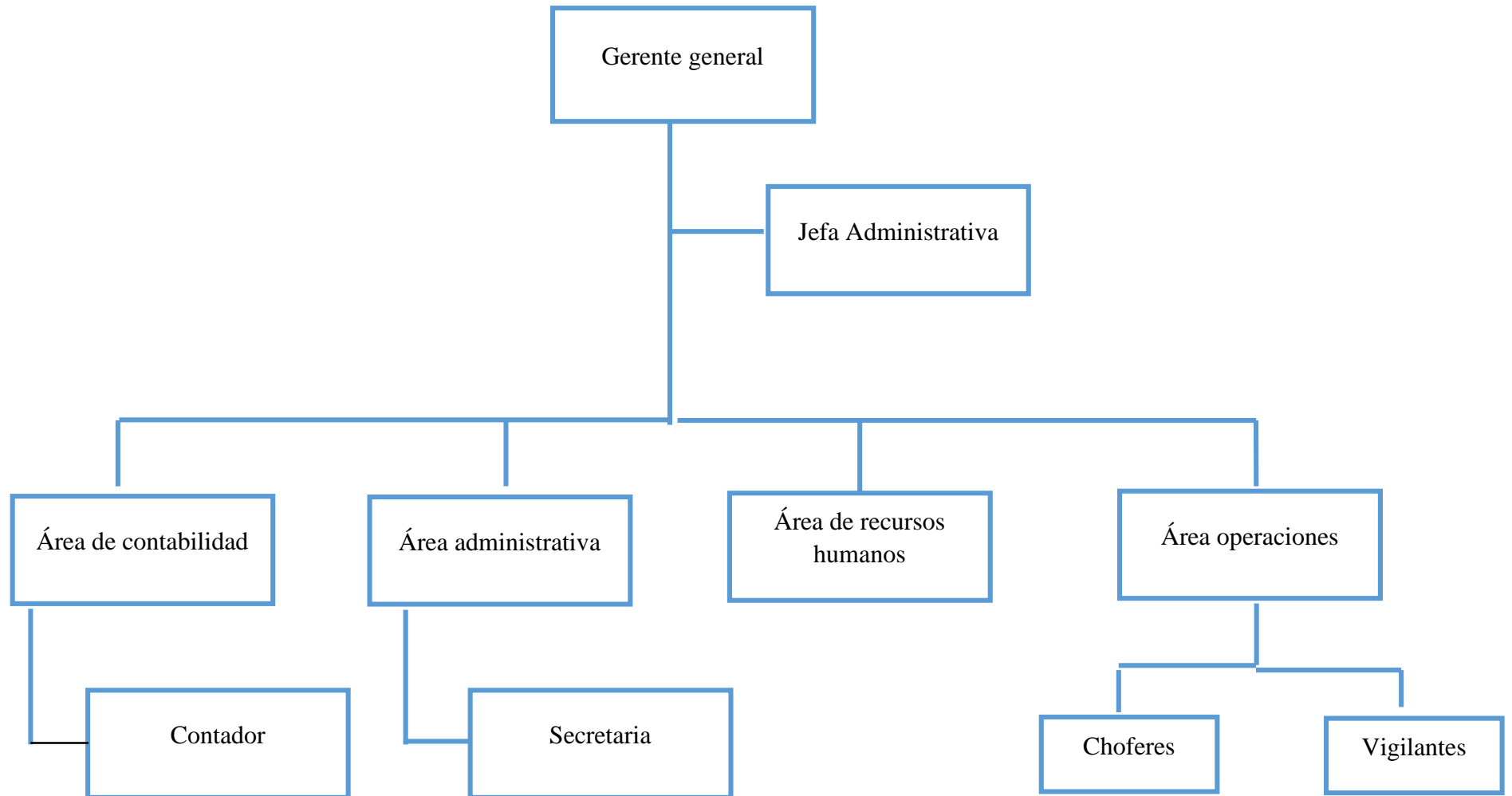
### SISTEMA WINCONTALLL



## 2.3.7. Impuestos afectos

- IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
- RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES
- RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES
- RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO
- ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR
- SNP - LEY 19990

**2.3.8. Organigrama de la empresa servicios generales Marr-car-c empresa de responsabilidad limitada**



### **III. Hipótesis**

#### **3.1 Hipótesis**

La presente investigación es de tipo descriptivo, por lo tanto no formulará Hipótesis, basándose en (Sampieri & Fernandez Collado , 2014) su libro “Metodologías de la Investigación” donde señala que los estudios descriptivos no suelen contener hipótesis, debido a que en ocasiones es complejo precisar el valor que se puede manifestar en una variable.

Teniendo en cuenta que las hipótesis son proposiciones tentativas acerca de las relaciones entre dos o más variables, y se apoyan en conocimientos organizados y sistematizados.

## IV. Metodología

### 4.1 Diseño de la investigación

La investigación fue de tipo cuantitativo descriptivo-bibliográfico-documental la información recolectada para la presente investigación se basa de fuentes de comunicación confiables, analizando el estado de una variable.

M            O

Donde

M = Representa muestra

O = Representa lo que observamos

Diseño de la investigación Transversal

### 4.2 Población y muestra

#### 4.2.1. Población

La investigación es bibliográfica documental, un proceso secuencial de recolección de información de acuerdo a la variable que servicio para la elaboración del marco teórico en este caso la población es la empresa servicios generales “Marr-Carr-C “ no se aplica población ya que está en estudio dicha empresa

#### 4.2.2. Muestra

Es una investigación bibliográfica documental, como muestra se consideró 6 trabajadores de la empresa en estudio, se investigó un solo caso en general, como es la empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, año 2019.



### 4.3. Definición Operacionalización de variables e indicadores

Cuadro 1 Operacionalización de variable

VARIABLE	Definición Conceptual	Definición operacional	indicadores	Ítem	Instrumento
TRIBUTACIÓN	Es la recaudación de fondos para el desarrollo del país permite que pueda proporcionar el estado los servicios básicos para la ciudadanía que requiere, la recaudación de los tributos se rige de acuerdo a las leyes expuestas por el	Impuesto es un tributo importante para el estado para la relación de sus fines, cuyo su cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. Los impuestos cumplen la capacidad de hacer frente al pago para financiar y administrar	IGV	<p>1. ¿Verifican detalladamente que ingresos obtenidos en un periodo están gravados con el IGV?</p> <p>2. ¿La empresa Marr-Carr-C Cumple puntualmente con el pago de los impuestos?</p> <p>3. ¿el tributo que mayor carga tributaria genera en la empresa servicios generales Marr-Carr-C es el impuesto a la renta?</p>	cuestionario



			<p>de contabilidad de la empresa encargado del registro y clasificación de los gastos?</p> <p>9¿ los egresos por concepto de gastos se encuentran sustentados con Comprobante de pago que cumplen con los requisitos de ley?</p> <p>10. ¿conoce los lineamientos para que un gasto sea deducible?</p> <p>11¿.Se han registrado los gastos observando el criterio del devengado?</p> <p>12 se deposita la detracción en el tiempo establecido por la normativa</p>	
--	--	--	---	--

				<p>13 ¿el pago de detracciones le genera la falta de liquidez a la empresa?</p> <p>14 ¿La empras de servicios generales Marr-Carr Cuenta Con La Formalidad Con Respecto A Los Contratos De Servicios De Transporte?</p> <p>15. ¿la empresa Marr- Carr cuenta con trabajadores de 4ta categoría?</p> <p>16 ¿los clientes prestadores de servicios de transporte de la empresa Marr-Carr actúan responsablemente con el cumplimiento ideal del pago de la facturación?</p>	
--	--	--	--	--	--

				<p>17. ¿conoce las consecuencias que origina incumplir con las normas tributarias?</p> <p>18. ¿Cree usted que un planeamiento tributario permite alcanzar la rentabilidad deseada?</p> <p>19. ¿se cumple con la programación del pago de las deudas tributarias en oportunidad según lo establecido?</p> <p>20. ¿cuenta usted con la liquidez para mantener operativo su negocio?</p>	
--	--	--	--	---	--

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnica de instrumento**

La presente tesis se aplicó como técnica una encuesta y como instrumento un cuestionario de preguntas cerradas, acerca de la variable fueron absueltas por el personal administrativo.

##### **4.4.2. Técnica de Instrumentos de recolección de datos**

Se utilizó para el recojo de información un cuestionario de preguntas con el fin de recoger, procesar y analizar los problemas que pueden estar influyendo en la empresa en estudio está estructurado por 20 preguntas que fueran absueltas por el personal administrativo de la empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada.

#### **4.5. Plan de análisis**

De acuerdo a la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se tabulo haciendo uso de la estadística descriptiva y tomando como soporte los programas Word y Excel, para la elaboración de las Diapositivas se hará uso el programa Power Point.

#### 4.6. Matriz de consistencias

Cuadro 2 Matriz de consistencia

Titulo	Problema	Objetivo general	Objetivos específicos	Metodología
<p>“Propuestas De Mejora De Los Factores Relevantes De Tributación De La Micro Y Pequeña Empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana, Año 2019.”</p>	<p>¿Cuáles son las principales características de los tributos de la empresa de Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana 2019?</p>	<p>Determinar las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades en la empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana 2019.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana 2019.</li> <li>2. Describir las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana 2019</li> <li>3. Explicar la propuesta de mejora de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana 2019.</li> </ol>	<p>Tipo cuantitativo Nivel descriptivo</p> <p>Técnica encuesta</p> <p>Instrumento cuestionario</p>

#### **4.7. Principios éticos**

En el desarrollo de la investigación se ha considerado el cumplimiento de los principios éticos que aseguran la originalidad de la investigación, se han respetado los derechos de los autores para el desarrollo del marco teórico, gran parte de datos utilizados en la presente investigación son de carácter público y pueden ser utilizados sin ninguna restricción, se han incumplido los conceptos con algunas modificaciones aquellas que en actualidad han sido modificadas.

Las respuestas obtenidas por los trabajadores que están involucrados en la empresa opiniones recibidas por el gerente general han sido incluidas sin ninguna modificación para el pleno desarrollo de la investigación, brindando respuesta a las deficiencias de la empresa en estudio con la finalidad de lograr objetividad en los resultados.



## V. Resultados

### 5.1 Resultados de la evaluación

1. ¿Verifican detalladamente que los ingresos obtenidos en un periodo están gravados con el IGV?

Tabla 1 verificación de los ingresos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	67%
NO	2	37%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento a los trabajadores de la Empresa servicios generales Marr-Car-C empresa de responsabilidad limitada (EIRL)

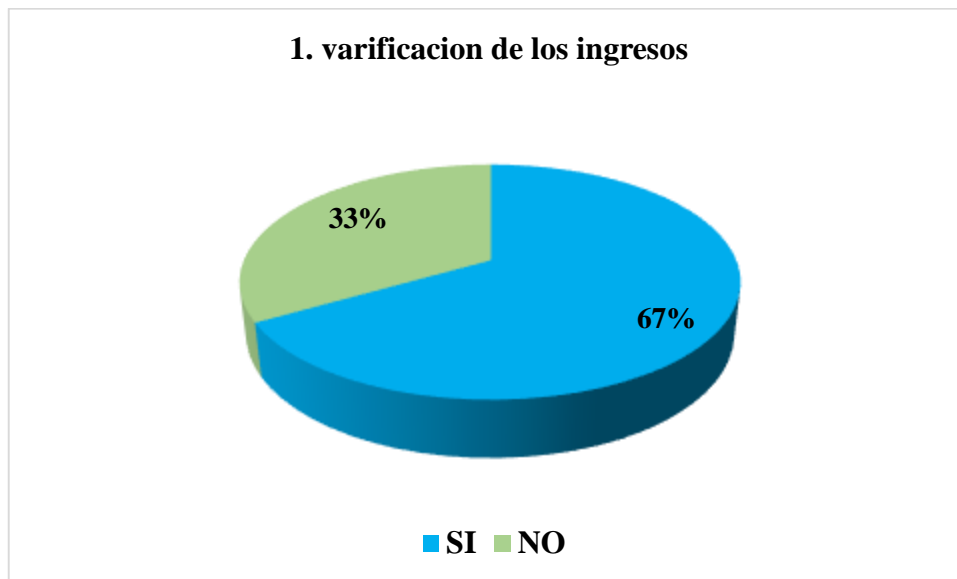


Gráfico 1 verificación de los ingresos

Fuente: tabla 01

**INTERPRETACIÓN:** según la encuesta realizada a 6 trabajadores de la empresa Marr-Carr-C como se observa en la tabla y gráfico 01, El 33% del personal manifiesta que no verifican detalladamente los ingresos obtenidos en un periodo, mientras que el 67% manifiesta, si verifican detalladamente los ingresos obtenidos en el periodo.

2. ¿La empresa Marr-Carr-C Cumple puntualmente con el pago de los impuestos?

Tabla 2 *cumplimiento de sus pagos de impuestos*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	83 %
NO	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)

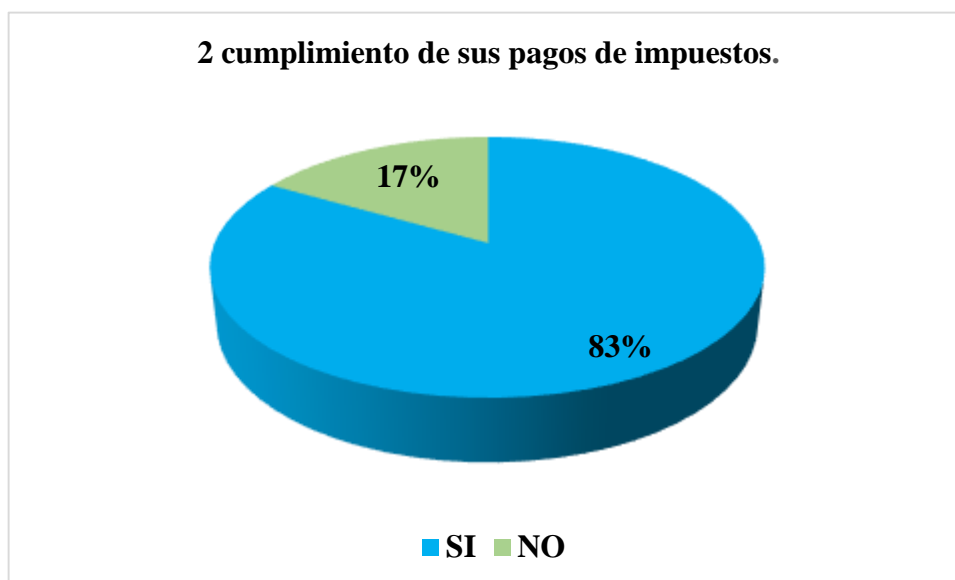


Gráfico 2 *cumplimiento del pago de los impuestos*

Fuente tabla 02

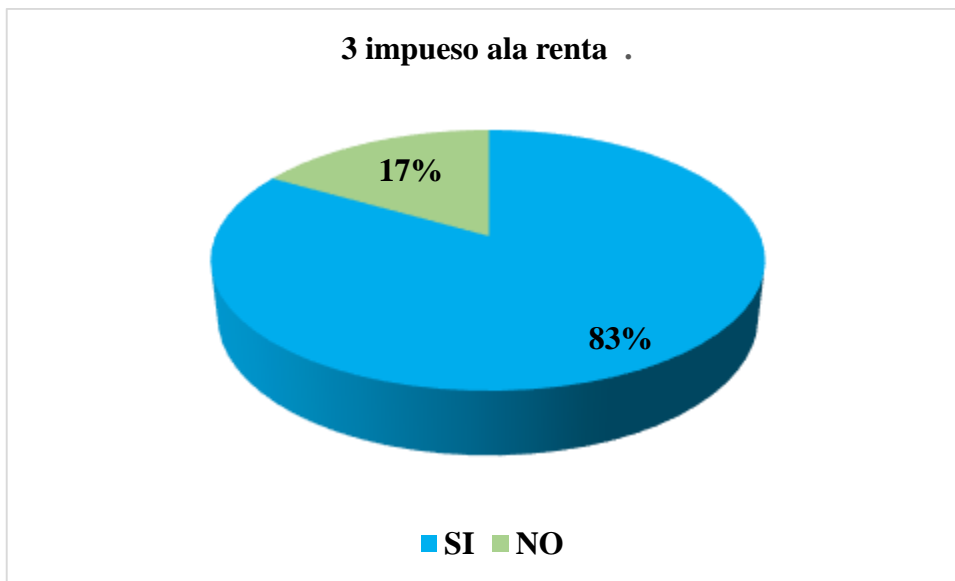
INTERPRETACIÓN: como se puede observar en la tabla y gráfico 02, el 83% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C nos manifiesta que si realiza los pagos de los impuestos en las fechas establecidas, mientras que un 17% desconocen si realizan el pago en las fechas establecidas por Sunat..

3. ¿el tributo que mayor carga tributaria genera en la empresa servicios generales Marr-Carr-C es el impuesto a la renta?

Tabla 3 *impuesto a la renta*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	83%
NO	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)



*Grafico 3 impuesto a la renta*

Fuente: tabla 3

INTERPRETACIÓN: Como se puede observar en la tabla y grafico 02, el 83% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C nos manifiesta que el impuesto que genera mayor carga tributaria es el impuesto a la renta, mientras que un 17% desconocen si el pago del impuesto a la renta genera mayor carga tributaria.

4. ¿La empresa Marr-Carr-C tiene implementado algún Sistema Contable?

Tabla 4 sistema contable

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	33%
NO	4	67%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)

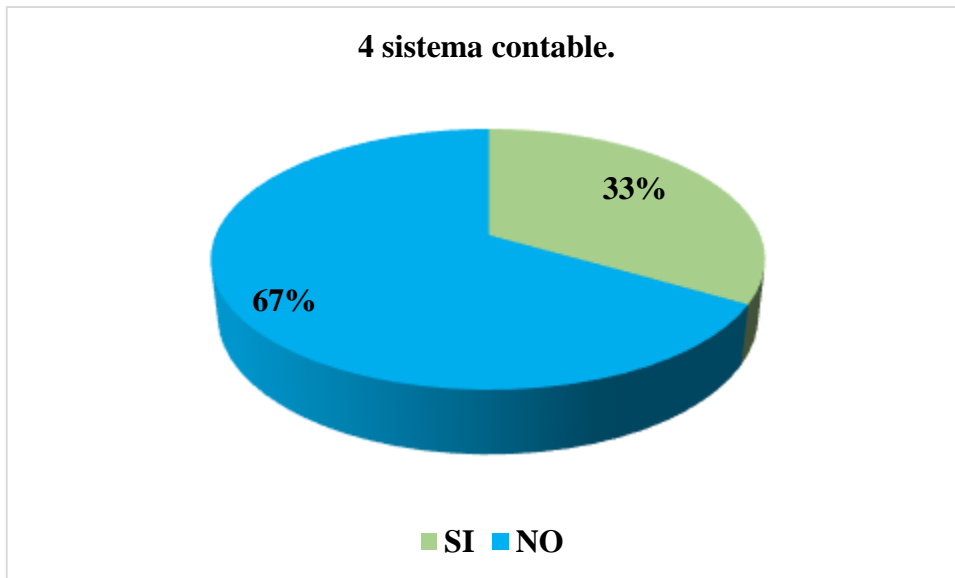


Grafico 4 sistema contable

Fuente: tabla 4

INTERPRETACIÓN: como se puede observar en la tabla y grafio 04, el 33 % del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C nos manifiesta que si cuentan con un sistema contable mientras que el 67% desconocen que la empresa ha implementado un sistema contable

5. ¿Los pagos a cuenta del impuesto a la renta son satisfactorios para la empresa?

Tabla 5 pagos a cuenta

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	50%
NO	3	50%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)

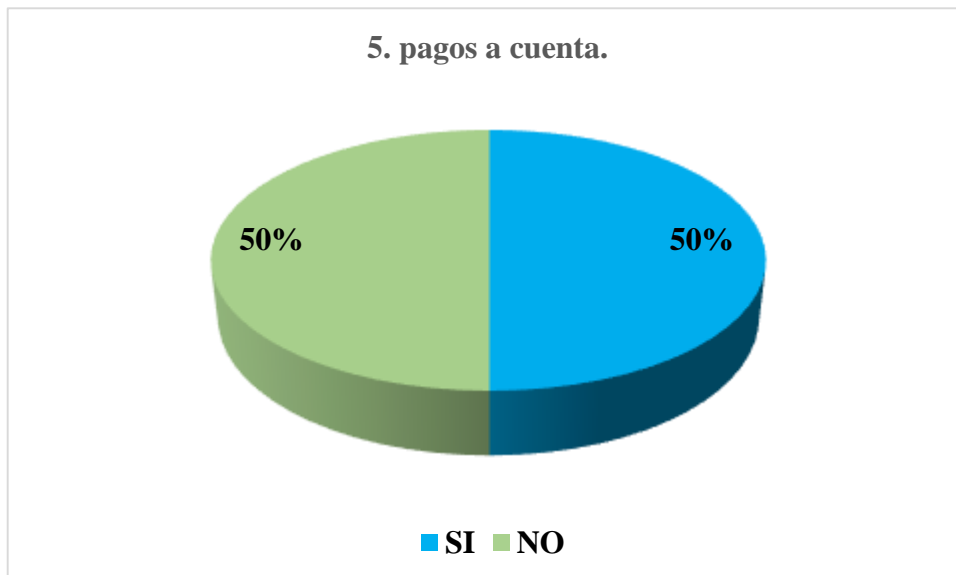


Gráfico 5 pagos a cuenta

Fuente: tabla 5

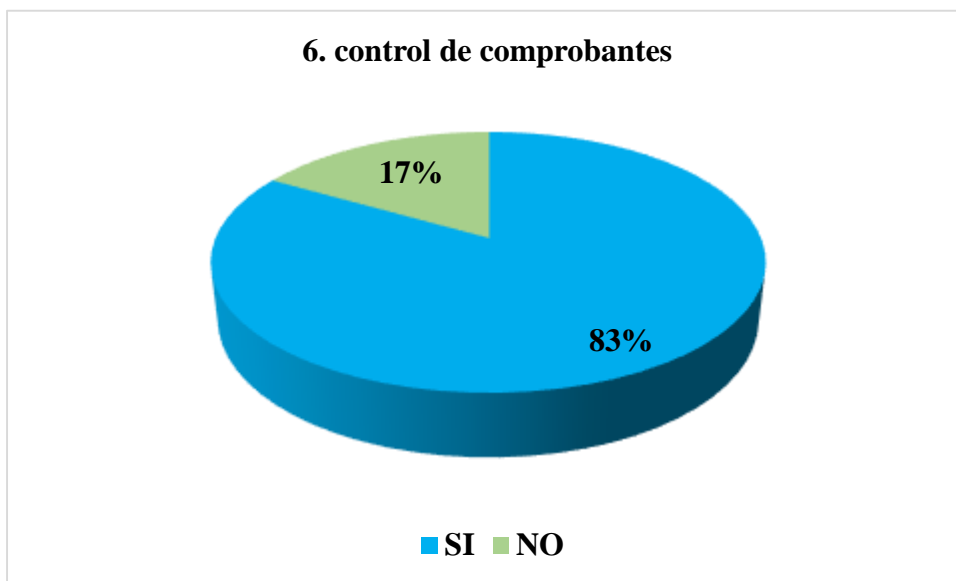
INTERPRETACIÓN: Como se puede observar en la tabla y gráfico 02, el 50% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C nos manifiesta que si es satisfactorio los pagos a cuenta, mientras que el 50% nos dice que no es satisfactorio los pagos a cuenta para la empresa.

6. ¿Llevan un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra o por la obtención de algún servicio verificando que Cumplan con los requisitos del Reglamento?

*Tabla 6 control de comprobantes*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	83%
NO	1	17%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)



*Gráfico 6 control de comprobantes de pago*

Fuente: tabla 6

**INTERPRETACIÓN:** Como se puede observar en la tabla y gráfico 06, el 83% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C nos manifiesta que si llevan un control acerca de los comprobantes que cumplan con el reglamento, mientras que un 17% desconocen si llevan un control de comprobantes de pago.

7. *¿Considera usted que un planeamiento tributario tendría una incidencia positiva en la Empresa?*

*Tabla 7 planeamiento tributario*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	100%
NO	0	0%
Total	6	100%

Nota: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL



*Gráfico 7 planeamiento tributario*

Fuente: tabla 07

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 07, el 100% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que si cuenta si tendría una incidencia tributaria un planeamiento tributario, mientras que el 0% nos dice que desconocen que el planeamiento tributario actuaría de manera positiva.

8. ¿Se capacita en materia tributaria al personal del área de contabilidad de la empresa encargado del registro y clasificación de los gastos?

*Tabla 8 capacitación al personal*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	83%
NO	1	17%
Total	6	100%

Nota: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)



*Gráfico 8 capacitación al personal*

Fuente: tabla 8

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 08, el 83% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que si capacitan en materia tributaria a los trabajadores, mientras que el 17% nos que no capacitan a al personal en lo es materia tributaria



9. ¿los egresos por concepto de gastos se encuentran sustentados con Comprobante de pago que cumplen con los requisitos de ley?

Tabla 9 gastos sustentados

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	17%
NO	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)



Gráfico 9 gastos sustentados

Fuente: tabla 9

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 09, el 17% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que los egresos si se encuentran sustentados en los comprobante de pago, mientras que 83% nos dice que no se encuentran sustentados los comprobantes de pago.

10. ¿conoce los lineamientos para que un gasto sea deducible?

Tabla 10 lineamiento de gastos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	83%
NO	3	17%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)



Gráfico 10 lineamiento de gastos

Fuente: tabla 10

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 10, el 83% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que si conoce los lineamientos de los gastos deducibles, mientras que 17% nos dice que no conocen los lineamientos de los gastos deducibles.

11. ¿Cree usted que la empresa restadora de servicios de transporte Marr-Carr-C de responsabilidad limitada (EIRL) cumple con el principio de causalidad en la deducción de los gastos?

Tabla 11 Principio de causalidad en los gastos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	83%
NO	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)

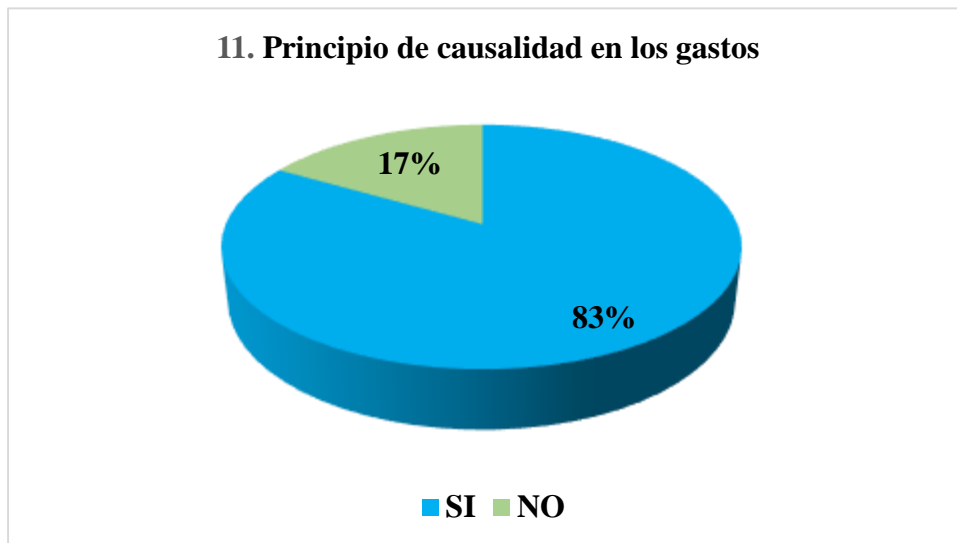


Gráfico 11 Principio de causalidad en los gastos

Fuente: tabla 11

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 11, el 83% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que si cumplen en el principio de causalidad en la deducción de los gastos, mientras que 17% nos dice que no cumplen con el principio de causalidad en la deducción de los gastos.

12. ¿Se deposita la detracción en el tiempo establecido por la normativa?

*Tabla 12 Dentracciones SPOT*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	17%
NO	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)



*Gráfico 12 Sistema De Dentracciones SPOT*

Fuente: tabla 12

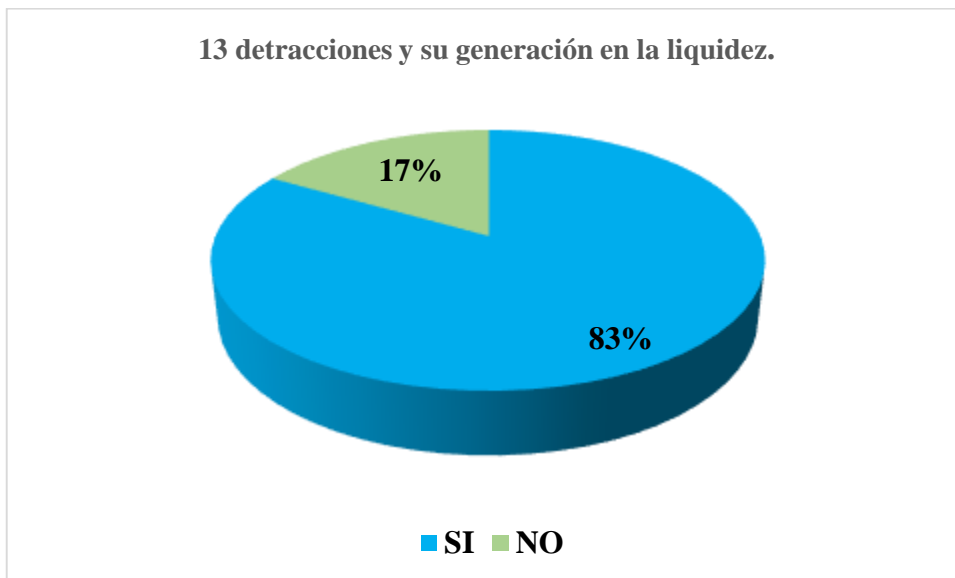
INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 12, el 83% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que no cumplen con el depósito de las detracciones en la fecha establecida, mientras que 17% nos dice que si cumplen con el depósito de las detracciones en la fecha establecida.

13. el pago de detracciones le genera la falta de liquidez a la empresa?

*Tabla 13 detracciones y su generación en la liquidez*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	83%
NO	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)



*Gráfico 13 detracciones y su generación en la liquidez*

Fuente: tabla 13

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 13, el 83% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que el sistema de detracciones si genera la falta de liquidez en la empresa, mientras que el 17% nos dice que el sistema de detracciones no genera la falta de liquidez.

14. ¿La empresa de servicios generales Marr-Carr Cuenta Con La Formalidad Con Respecto A Los Contratos De Servicios De Transporte?

Tabla 14 formalidad de contratos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	17%
NO	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)



Gráfico 14 formalidad de contratos

Fuente: tabla 14

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 14, el 83% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que no cuentan con un contrato de servicios de transportes, mientras que el 17% nos dice que si cuentan con un contrato de servicios.

15. ¿La empresa Marr- Carr cuenta con trabajadores de 4ta categoría?

Tabla 15 trabajadores en planilla

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	33%
NO	3	67%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)



Grafico 15 trabajadores en planilla

Fuente: tabla 15

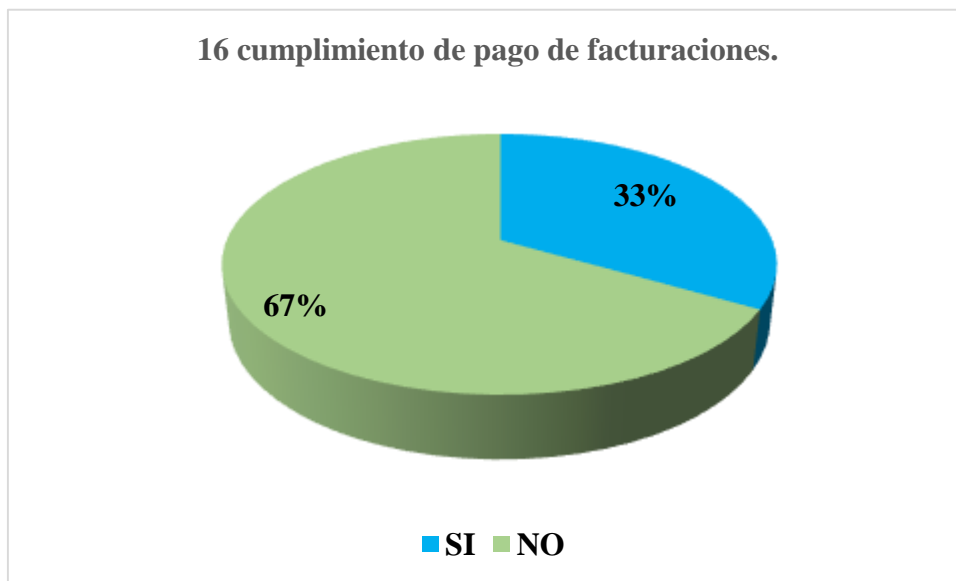
INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y grafico 15, el 33% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que si se encuentra en planilla, mientras que el 67% nos dice que no se encuentran en planilla.

16. los clientes prestadores de servicios de transporte de la empresa Marr-Carr actúan responsablemente con el cumplimiento ideal del pago de la facturación?

*Tabla 16 cumplimiento de pago de facturaciones*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	33%
NO	4	67%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL



*Gráfico 16 cumplimiento de pago de facturaciones*

Fuente: tabla 16

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 16, el 33% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que si cumplen con el pago de las facturaciones, mientras que el 67% nos dice que no cumplen con el pago de las ventas realizadas.



17. ¿Conoce las consecuencias que origina incumplir con las normas tributarias?

Tabla 17 incumplimiento de la norma

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	33%
NO		67%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)

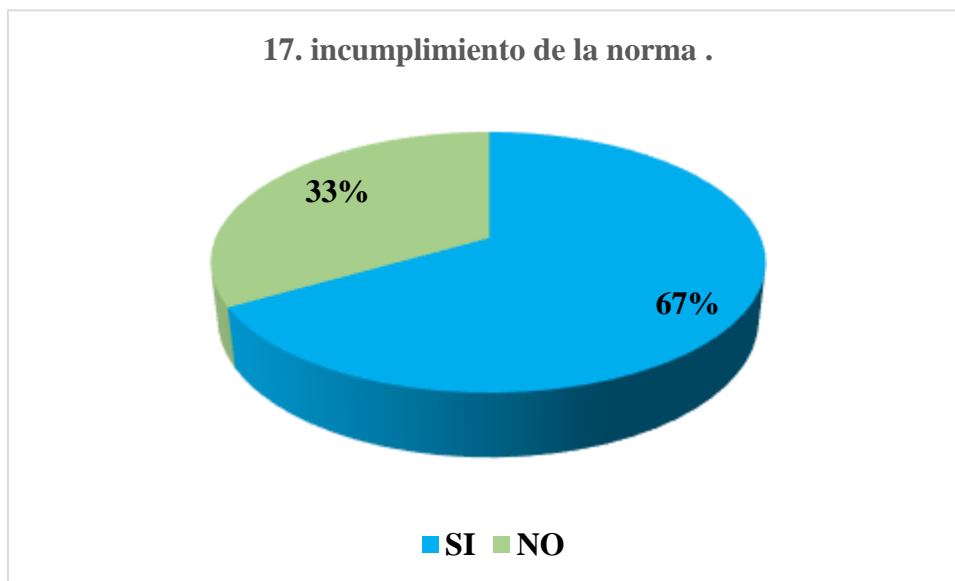


Gráfico 17 Incumplimiento de la norma

Fuente: tabla 17

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 17, el 67% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que si conocen las consecuencias de la normas, mientras que 33% nos dice que no conocen las consecuencias de las normas.

18. Cree usted que un planeamiento tributario permite alcanzar la rentabilidad deseada?

Tabla 18 planeamiento tributario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	83%
NO	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL

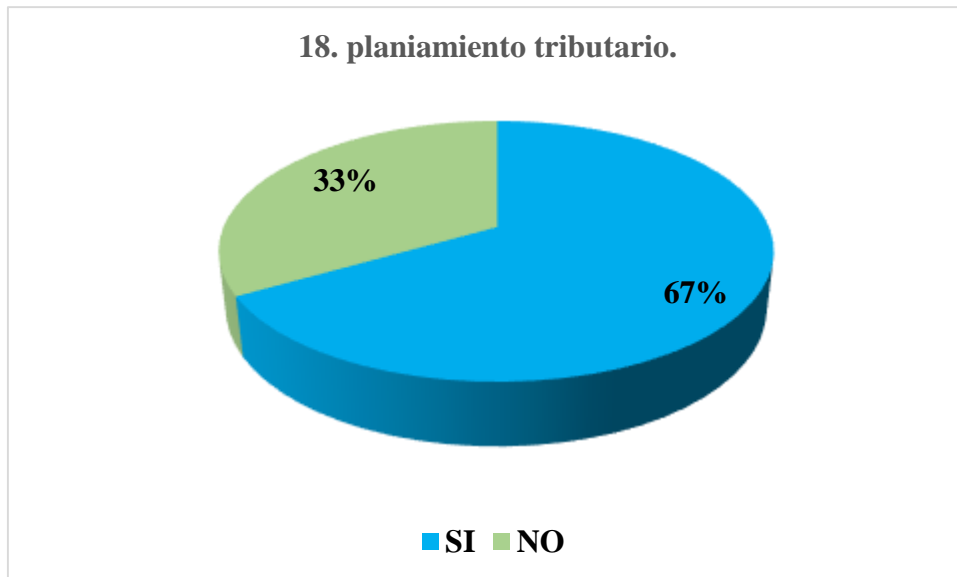


Gráfico 18 planeamiento tributario

Fuente: tabla 18

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 18, el 67% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta, que con la implementación de un planeamiento tributario si ayudara a la empresa a obtener la rentabilidad deseada mientras que el 33% nos dice que no obtendrán la rentabilidad desea con un planeamiento tributario.

19. Cuenta con la documentación necesaria para la deducción de gastos?

Tabla 19 deducción de los gastos

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	33%
NO	4	67%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)

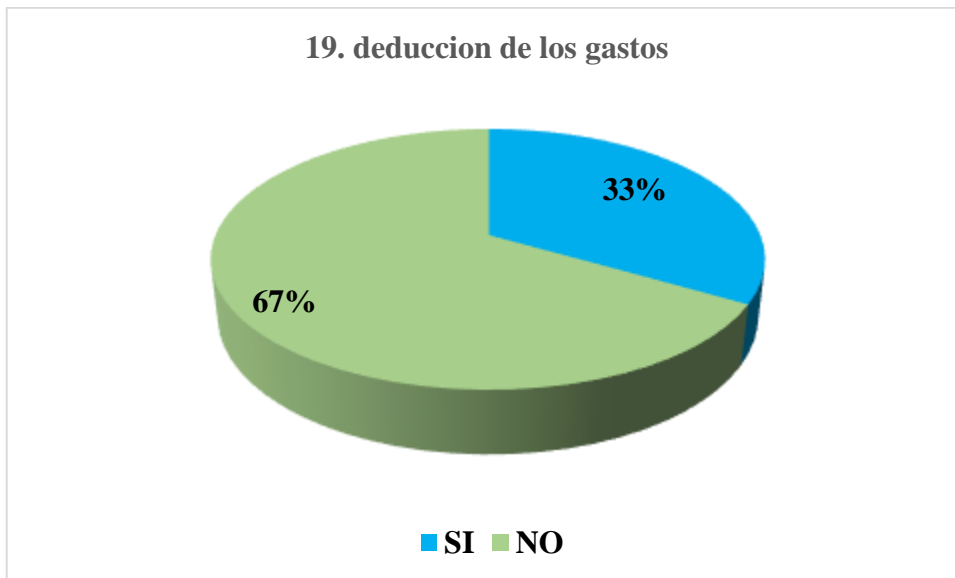


Gráfico 19 deducción de los gastos

Fuente: tabla 18

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 19, el 33% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que si cuenta con la documentación necesaria para la deducción de gastos, mientras que el 67% nos dice que no cuenta con la documentación necesaria para la deducción de gastos.

20. La empresa cuenta con la liquidez oportuna para mantener operativo su s actividades

Tabla 20 cuenta con la liquidez necesaria

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	50%
NO	3	50%
Total	6	100%

Fuente: Resultados obtenidos en la aplicación del instrumento cuestionario a los trabajadores de la empresa servicios generales Marr-Carr-C Empresa de responsabilidad limitada (EIRL)



Gráfico 20 liquidez necesaria

Fuente: tabla 19

INTERPRETACIÓN: como se muestra en la tabla y gráfico 20, el 33% del personal de la empresa de servicios de transporte Marr-Carr-C, nos manifiesta que la empresa si cuenta con la liquidez para el desarrollo de sus actividades, mientras que el 67% nos dice que si cuenta con la liquidez para el desarrollo de sus actividades.

## 5.2 Análisis De Resultados

### RESPECTO AL OBJETIVO ESPECIFICO 01

Establecer las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana 2019

DEFICIENCIAS		
TRIBUTACIÓN	Impuesto general a las ventas	La empresa en estudio, No se están considerando los gastos que realiza de mantenimiento de vehículos de transportes
	Impuesto a la renta	No se están considerando los gastos ocasionados por salarios de personas que no se encuentran registrados en planilla
	Contribución Essalud	La empresa Marr-Carr-C, está omitiendo el pago de contribuciones de Essalud
	Licencia de funcionamiento	Con respecto a los tributos municipales, la empresa no

		cuenta con licencia de funcionamiento de su local
	Depósito de detracciones	La empresa de servicios de transportes Marr-Carr-C empresa de responsabilidad limitada E.I.R.L está sujeta a detracciones por los servicios prestados de transporte, los prestadores de servicios optan por cancelar las facturas junto con el depósito de las detracciones a destiempo.

## RESPECTO AL OBJETIVO ESPECIFICO 02

Describir las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana 2019.

DESCRIPCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS		
TRIBUTACIÓN	Impuesto general a las ventas	La empresa de transporte de carga Marr-Carr-C, No está considerando los comprobantes de gastos por mantenimiento de unidades ya que no son los adecuados para efecto tributario porque no se sustentan con crédito fiscal para la determinación de Igv-renta mensual generando un pago de impuestos en exceso.
	Impuesto a la renta	No se están considerando todos los gastos señalados en el art 37 LIR como son los por viáticos de los choferes ya que se les entrega dinero por dicho concepto y no son sustentados con comprobantes de pago para la determinación del pago del impuesto al a renta, incidiendo un pago

		en exceso de la renta neta al finalizar el año tributario
	Contribución Essalud	La empresa Marr-Carr-C, está omitiendo el pago de contribuciones de Essalud, ya que no han sido registrado en planilla todos los trabajadores, con todo esto la empresa estaría incurriendo en multas perjudicando a la empresa en pagos indebidos
	Licencia de funcionamiento	Con respecto a los tributos municipales, la empresa no cuenta con licencia de funcionamiento de su local, ya que trabaja de una manera empírica perjudicándose así mismo ya que esto genera cierre de establecimiento, multas por el gobierno local
	Depósito de detracciones	La empresa de servicios de transportes Marr-Carr-C empresa de responsabilidad limitada E.I.R.L., los pagos de detracciones se están depositando fuera de los plazos creando en la empresa el pago en efectivo en los impuestos.





**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN  
EMPRESA DE SERVICIOS DE  
TRANSPORTE DE CARGA MARR-CARR-  
C EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
SULLANA AÑO 2019**

## **I. ASPECTOS GENERALES**

### **1. Razón social**

Servicios generales Marr-Carr-C empresa de individual de responsabilidad limitada E.I.R.L

### **2. Marco institucional**

#### a) Constitución de la empresa

La empresa. Servicios generales Marr-Carr-C empresa de individual de responsabilidad limitada, fue constituida el 14 de enero del 2011, con el aporte de Carrillo Camacho Mario Rosas, con un aporte de S/. 80,000.00 (ochenta mil nuevos soles 00/100 Soles).

#### b) Registro unció del contribuyente (RUC)

- Ruc 20526291361
- Condición del contribuyente activo-habido
- Representante legal Carrillo Camacho Mario Rosas

#### c) Giro principal

- Actividad principal

Servicios de transportes de carga

#### d) Régimen tributario

La empresa Servicios generales Marr-Carr-C empresa de individual de responsabilidad limitada está considerada por la administración tributaria - SUNAT dentro del grupo de Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECO).

Se encuentra en el régimen mype tributario de acuerdo a su nivel de ingresos está obligado a llevar los siguientes

Libros y registros:

- Registro de compra
- Registro de ventas
- Libro diario
- Libro mayor

e) Tributos afectos

- IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
- RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES
- RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES
- RENTA - RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO
- ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR
- SNP - LEY 19990

## **Introducción**

La empresa Servicios generales Marr-Carr-C empresa de individual de responsabilidad limitada E.I.R.L presenta problemas con el excesivo pago del impuesto a la renta el presente planeamiento tributario orienta en los gastos deducibles que el micro empresario, no está considerando por falta de documentos autorizados por Sunat que den derecho a costo o gasto para determinar el pago del impuesto a la renta.

Es necesario que las empresas hoy en día lleven un control de gestión efectivo de sus obligaciones formales y sustanciales a través de un Planeamiento Tributario. El cual es una herramienta gerencial que debe ser valorado por cada micro Empresa, ya que juega un papel importante para optimizar sus recursos económicos, reducir costos, obtener beneficios Tributarios y ayudando a evitar las infracciones, el fraude y la evasión tributaria. Con la finalidad de lograr el mejor cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y la forma correcta de presentación de las Declaraciones Juradas evitando la generación de Contingencias tributarias que conlleven a posibles reparos que aumenten la base imponible en la determinación de impuestos. La aplicación de un adecuado y oportuno Plan Tributario, les permitirá estar preparados para adoptar con éxito los cambios que se puedan dar en la Legislación Tributaria y que puedan generarle un perjuicio económico aumentando su carga fiscal. Es por ello que se pretende contribuir con empresas del sector transporte de carga, constituyendo un soporte para su gestión a través de una herramienta útil como Planeamiento Tributario, que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales sustanciales, que les permita aplicar adecuadamente los procedimientos legales establecidos y afrontar exitosamente una Fiscalización

## **Objetivos del planeamiento tributario**

- Desarrollo de una estrategia que nos permita cumplir adecuadamente con las Obligaciones Tributarias, aprovechando las oportunidades permitidas por el impuesto al a renta vigente.
- Seleccionar la mejor alternativa a optar en la aplicación del régimen tributario acogido, que le permita mayores beneficios y ahorro fiscal.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Reducir la carga fiscal del impuesto a la renta.
- Prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga un impacto en el normal desarrollo de la empresa.
- Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.
- Cuantificar el ahorro y costos fiscales de operaciones económicas futuras.

**Diagnóstico de la situación tributaria de la empresa** Servicios generales Marr-Carr-C empresa de individual de responsabilidad limitada E.I.R.L

La propuesta de mejora para la empresa en estudio, es la realización de un planeamiento tributario al 31/12/2019 con la finalidad de lograr un estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias

El presente Planeamiento tributario Esta enfocado en el área contable y tributario de la empresa Servicios generales MARR-CARR-C empresa individual de responsabilidad limitada Año 2019, actividad principal brinda servicios de transporte de carga pesada.

- **PLAN TRIBUTARIO**

Los lineamientos establecidos para la implementación del Planeamiento Tributario han sido establecidos en base al diagnóstico tributario efectuado en el periodo 2018, enfocándonos en lo que serían los puntos críticos.

1. Verificación De Los Comprobantes De Pago

Es necesario contar con un auxiliar contable con experiencia, con la finalidad de realizar la verificación detallada de todos los comprobantes de pago que son ocasionados por los gastos para la empresa, la validación si se encuentres habidos, que cumplan con los requisitos establecidos por el reglamento de comprobante de pago para fines de ser reconocidos como comprobantes de pago y finalmente ser aceptados como gasto para efecto de la deducción del Impuesto a la Renta.

## 2. Control de cada uno de los Activos Fijos:

Es necesario llevar un buen control en los activos, como es un registro de activos fijos donde se detalla el valor actual, valor del mercado, y valor residual de las unidades que operan en la empresa, y así poder usar la modalidad de depreciación como lo estipula la ley del impuesto a la renta para su posterior depreciación.

## 3. Establecer medidas de control para lograr programación de pagos por los servicios prestados a clientes en el control de las fechas de vencimiento de pago de las facturas (ventas)

Establecer políticas oportunas para la cancelación de las facturaciones cuando se haya consumado el servicio, o cuando se emite la factura, para fines de evitar problemas que la empresa le genere la falta de liquidez.

## 4. Establecer un control adecuado

En los ingresos por ventas, en los cuales tanto el área de ventas y contabilidad mes a mes concilien estos ingresos y de esta forma poder identificarlos, lo cual servirá para el registro contable, y el depósito de detracción según corresponda, así como su declaración ante la superintendencia nacional de administración tributaria.

## 5. Gastos incurridos en la actividad de prestación de servicio

Aplicar todos los gastos que son deducibles con respecto a la actividad principal de la empresa, cumpliendo el art 37 Ley del impuesto a la renta donde se establece diferentes incisos que darán cumplimiento para tal efecto.

6. Ingresar a todos los trabajadores en planilla

Ingresar de manera inmediata a todos los trabajadores a planilla ya que esto resultara ventajoso para la empresa al momento de reducir la carga tributaria por el concepto de los pagos del impuesto a la renta.

7. Establecer un contrato por arrendamiento alquiler

Considerar el pago por concepto de arrendamiento, el cual implica gastos que disminuirán el pago del Impuesto a la Renta.

8. establece un control adecuado acerca de los depósitos de detracciones, para que puedan los clientes depositar el determinado monto en las fechas establecidas.

9. mantener a los asistentes contables y a todo el personal en general constantemente capacitado actualizado en leyes tributarias, beneficios tributarios y otras normas que son necesarios para el llevado correcta al momento de tributar creando de esta manera que la empresa desarrollen sus actividades con éxito, generando estabilidad y no caer en infracciones tributarias.

10. Tener un cumplimiento responsable al momento de ser efectivos el pago de los impuestos en las fechas establecidas por Sunat, de tal manera que la empresa no se vea afecta por multas.

11. realizar aumentos de capital solicitando préstamos ya que con esto le genera un gasto para la posterior deducción del impuesto a la renta de tal manera que la empresa obtenga más rentabilidad.



## DIAGNOSTICO

Al fin de evaluar un planeamiento tributario en los resultados de la empresa y como consecuencia en el pago del impuesto a la renta. He creído conveniente realizar un planeamiento al 31/12/2019 elaborando los estados financieros para obtener los resultados deseados, como influye un planeamiento tributario en la empresa Marr carr empresa de servicios de transporte, para tal efecto a continuación detallo toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a esta propuesta y obtener un resultado positivo.

## PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

Finalidad: obtener un pago correcto de los impuestos como es el pago del impuesto a la renta.

# MARR-CARR-C E.I.R.L

Transporte de carga pesada

Cuadro 3 estado de ganancias y pérdidas 31/12/2018

<b>Estado De Ganancias Y Pérdidas al 31/12/2018</b>		
ventas netas o ingresos por servicios	S/.	661,360.00
(-) descuentos, rebajas, y bonificaciones concedidas		0.00
ventas netas	S/.	661,360.00
(-) costo de ventas	S/.	-441,986.00
<b>resultado bruto</b>	<b>S/.</b>	<b>219,396.00</b>
perdida	S/.	-
(-) gastos de ventas	S/.	-105,984.00
(-) gastos de administración	S/.	-13,020.00
<b>resultado de operación</b>	<b>S/.</b>	<b>100,984.00</b>
(-) gastos financieros	S/.	-
(+) ingresos financieros	S/.	-
(+) otros ingresos gravados	S/.	-
(+) otros ingresos no gravados	S/.	-
(+) enajenación de valores y bienes del activo fijo		
(-) costo de enajenación de valores y bienes activo fijo		
(-) gastos diversos	S/.	-4,690.00
REI positivo		
REI negativo		
<b>resultado antes de las participaciones</b>	<b>S/.</b>	<b>96,294.00</b>
Perdida	S/.	-
(-) distribución legal de la renta		
resultado antes del impuesto		
(+) reparos		
Perdida		
(-) impuesto a la renta	S/.	-16,268.00
<b>resultado del ejercicio</b>	<b>S/.</b>	<b>80,026.00</b>

Fuente: departamento de contabilidad

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla 03, se observa que la empresa presenta el resultado del ejercicio año 2018

Cuadro 4 Resumen de ventas mensuales del ejercicio 2018

### VENTAS MENSUALES 2018

MESES	VENTAS 2018		
	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
<b>ENERO</b>	S/. 93,200.58	S/. 16,776.10	S/. 109,976.68
<b>FEBRERO</b>	S/. 76,889.50	S/. 13,840.11	S/. 90,729.61
<b>MARZO</b>	S/. 47,471.97	S/. 8,544.95	S/. 56,016.92
<b>ABRIL</b>	S/. 31,847.18	S/. 5,732.49	S/. 37,579.67
<b>MAYO</b>	S/. 54,651.04	S/. 9,837.19	S/. 64,488.23
<b>JUNIO</b>	S/. 79,533.33	S/. 14,316.00	S/. 93,849.33
<b>JULIO</b>	S/. 80,901.61	S/. 14,562.29	S/. 95,463.90
<b>AGOSTO</b>	S/. 38,447.46	S/. 6,920.54	S/. 45,368.00
<b>SEPTIEMBRE</b>	S/. 43,870.45	S/. 7,896.68	S/. 51,767.13
<b>OCTUBRE</b>	S/. 48,517.09	S/. 8,733.08	S/. 57,250.17
<b>NOVIEMBRE</b>	S/. 64,155.74	S/. 11,548.03	S/. 75,703.77
<b>DICIEMBRE</b>	S/. 1,864.41	S/. 335.59	S/. 2,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.661,350.36</b>	<b>S/.119,043.06</b>	<b>S/. 780,393.42</b>

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

#### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 04, se puede observar el detalle de las operaciones de ventas, registradas y declaradas en los meses enero a diciembre del ejercicio gravable 2018.

Cuadro 5 Resumen de compras mensuales del ejercicio 2018

**COMPRAS MENSUALES 2018**

<b>MESES</b>	<b>COMPRAS 2018</b>			
	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>EXONERADO</b>	<b>IGV</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ENERO</b>	S/. 73,319.49		S/. 13,197.51	S/. 86,517.00
<b>FEBRERO</b>	S/. 37,624.88		S/. 6,772.48	S/. 44,397.36
<b>MARZO</b>	S/. 39,871.82		S/. 7,176.93	S/. 47,048.75
<b>ABRIL</b>	S/. 27,191.00		S/. 4,894.38	S/. 32,085.38
<b>MAYO</b>	S/. 33,010.41		S/. 5,941.87	S/. 38,952.28
<b>JUNIO</b>	S/. 39,319.83		S/. 7,077.57	S/. 46,397.40
<b>JULIO</b>	S/. 69,279.28	S/ 2,327.00	S/. 12,470.27	S/. 84,076.55
<b>AGOSTO</b>	S/. 30,739.55		S/. 5,533.12	S/. 36,272.67
<b>SETIEMBRE</b>	S/. 16,962.30		S/. 3,053.21	S/. 20,015.51
<b>OCTUBRE</b>	S/. 31,589.70		S/. 5,686.15	S/. 37,275.85
<b>NOVIEMBRE</b>	S/. 37,365.33		S/. 6,725.76	S/. 44,091.09
<b>DICIEMBRE</b>	S/. 5,122.06		S/. 921.97	S/. 6,044.03
<b>TOTAL</b>	<b>S/.441,395.65</b>		<b>S/. 79,451.22</b>	<b>S/. 523,173.87</b>

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

En la tabla 05 se puede observar el detalle de las compras gravadas, anotadas y declaradas enero a diciembre en el ejercicio 2018.

Cuadro 6 Liquidación del impuesto general a las ventas 2018

**IGV MENSUALES**

PERIODO	VENTAS		COMPRAS		IGV	
	BASE	TRIBUTO	BASE	TRIBUTO	IMPUESTO	
ENERO	93,200.58	S/. 16,776.10	S/. 73,319.49	S/. 13,197.51	S/. 3,578.60	
FEBRERO	76,889.50	S/. 13,840.11	S/ 37,624.88	S/. 6,772.48	S/. 7,067.63	
MARZO	47,471.97	S/. 8,544.95	S/. 39,871.82	S/. 7,176.93	S/. 1,368.03	
ABRIL	31,847.18	S/. 5,732.49	S/. 27,191.00	S/. 4,894.38	S/. 838.11	
MAYO	4,651.04	S/. 9,837.19	S/ 33,010.41	S/. 5,941.87	S/. 3,895.31	
JUNIO	79,533.33	S/. 14,316.00	S/. 9,319.83	S/. 7,077.57	S/. 7,238.43	
JULIO	80,901.61	S/. 14,562.29	S/ 69,279.28	S/. 12,470.27	S/. 2,092.02	
AGOSTO	38,447.46	S/. 6,920.54	S/. 30,739.55	S/. 5,533.12	S/. 1,387.42	
SEPTIEMBRE	43,870.45	S/. 7,896.68	S/. 16,962.30	S/. 3,053.21	S/. 4,843.47	
OCTUBRE	48,517.09	S/. 8,733.08	S/. 31,589.70	S/. 5,686.15	S/. 3,046.93	
NOVIEMBRE	4,155.74	S/ .1,548.03	S/. 37,365.33	S/. 6,725.76	S/. 4,822.27	
DICIEMBRE	1,864.41	S/. 335.59	S/. 5,122.06	S/. 921.97	S/. -586.38	
<b>TOTAL</b>	<b>661,350.36</b>	<b>S/119,043.06</b>	<b>S/. 441,395.65</b>	<b>S/. 79,451.22</b>	<b>S/. 39,591.85</b>	

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

En la tabla N° 06 se puede observar las liquidaciones de IGV mensuales del ejercicio 2018, resultados reales de enero a diciembre que fueron declarados y pagados en los respectivos.

Cuadro 7 Pagos a cuenta impuesto a la renta 2018

### PAGOS A CUENTA RENTA

PERIODO	VENTAS		COEFICIENTE	RENTA		
	BASE					
ENERO	S/.	93,200.58	S/.	0.01	S/.	932.01
FEBRERO	S/.	76,889.50	S/.	0.01	S/.	768.90
MARZO	S/.	47,471.97	S/.	0.01	S/.	474.72
ABRIL	S/.	31,847.18	S/.	0.01	S/.	318.47
MAYO	S/.	54,651.04	S/.	0.01	S/.	546.51
JUNIO	S/.	79,533.33	S/.	0.01	S/.	795.33
JULIO	S/.	80,901.61	S/.	0.01	S/.	809.02
AGOSTO	S/.	38,447.46	S/.	0.01	S/.	384.47
SEPTIEMBRE	S/.	43,870.45	S/.	0.01	S/.	438.70
OCTUBRE	S/.	48,517.09	S/.	0.01	S/.	485.17
NOVIEMBRE	S/.	64,155.74	S/.	0.01	S/.	641.56
DICIEMBRE	S/.	1,864.41	S/.	0.01	S/.	18.64
TOTAL	S/.	661,350.36	S/.	0.01	S/.	6,613.50

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 07 se puede observar el detalle de los pagos a cuenta de impuesto a la renta registrados, declarados y pagados de enero a diciembre del ejercicio 2018, con el coeficiente sobre el cual se venía efectuando el respectivo pago del 2017 que era 0.01 que equivale 1% de los ingresos mensuales.

Cuadro 8 Determinación del impuesto a la renta 2018

<b>DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE</b>	
RESULTADO ANTES DE LA PARTICIPACIONES	S/.96,294.00
ADICIONES	
Gastos no aceptados	<u>S/. 12 565.00</u>
Renta neta imponible	S/.108,856.00

<b>LIQUIDACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE</b>	
<b>Al 31 de diciembre del 2018</b>	
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>S/.108,565.00</b>
<b>IMPUESTO RESULTANTE</b>	<b>19,508.08</b>
<b>CRÉDITOS A FAVOR</b>	
<b>MENOS PAGOS A CUENTA</b>	<b>S/.6,613.50</b>
<b>IMPUESTO POR REGULARIZAR</b>	<b>S/.12,894.58</b>

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

En la tabla N° 08, se puede observar el detalle de la determinación del Impuesto a la Renta, partiendo de la utilidad contable antes de impuestos y participaciones, así mismo se están considerándolas adiciones, también se están restando los pagos a cuenta que fueron efectuados en el transcurso del ejercicio, quedando con un saldo para regularizar.

**SUELDOS DE TRABAJADORES EMPRESA MARR-CARR-E.I.R.L**

MESES	SUELDO BRUTO	CONCEPTO
ENERO	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
FEBRERO	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
MARZO	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
ABRIL	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
MAYO	S/. 11,125.00	Sueldo más CTS.
JUNIO	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
JULIO	S/. 14,634.00	Sueldo mas gratificación
AGOSTO	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
SEPTIEMBRE	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
OCTUBRE	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
NOVIEMBRE	S/. 11,125.00	Sueldo más CTS.
DICIEMBRE	S/. 14,634.00	Sueldo más gratificación
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 128,518.00</b>	

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

En la presente tabla N° 09 se puede observar los pagos efectuados en el transcurso del ejercicio contable de enero a diciembre del 2018, donde los meses más relevantes son: mayo y noviembre con el pago de (CTS.) así mismo los meses de julio y diciembre (Gratificaciones). Sabiendo que la empresa se encuentra inscrito en el Registro de Micro y Pequeñas Empresas – REMYPE, puesto que se rige por la Ley de la Micro y Pequeñas Empresas.



ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA  
LA EMPRESA MARR-CARR-C E.I.R.L PARA EL AÑO 2019

MARR-CARR-C

AL 31 DE DICIEMBRE 2019

La empresa Marr-carr-c E.I.R.L, ha venido desarrollando sus actividades con total normalidad con algunas alteraciones con respecto a sus ventas y compras del periodo anterior, sin embargo este periodo se está desarrollando con la aplicación de un planeamiento tributario que por primera vez se está llevando a cabo con la finalidad de obtener mejores beneficios en lo que respecta la determinación del impuesto a la renta así mismo fueron necesarias las proyecciones de los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre. A fin de evaluar el impacto del planeamiento tributario en los resultados de la empresa y se pueda obtener resultados confiables se solicitó la información requerida para dicho desarrollo con el objeto de apreciar los resultados próximos.

El departamento de ventas ha obtenido un crecimiento sostenible acerca de las ventas en comparación con las ventas afectadas en los años anteriores, debido al aumento de producción del sector de servicios de transportes de carga. Consecutivamente el departamento de compras también aumentado en comparación con el año anterior.

A continuación se detalla toda la información efectuada por la empresa al 31 de diciembre del presente año, considerando los meses ejecutados declarados (enero a agosto) y los restantes fueron proyectados para obtener el resultado.

**VENTAS MENSUALES 2019**

<b>MESES</b>	<b>VENTAS 2019</b>			
	<b>BASE</b>		<b>IGV</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>IMPONIBLE</b>			
<b>enero</b>	S/. 83,010.46	S/. 14,941.88	S/. 97,952.34	
<b>febrero</b>	S/. 91,684.93	S/. 16,503.29	S/. 108,188.22	
<b>marzo</b>	S/. 72,750.49	S/. 13,095.09	S/. 85,845.58	
<b>abril</b>	S/. 60,079.43	S/. 10,814.30	S/. 70,893.73	
<b>mayo</b>	S/. 71,670.06	S/. 12,900.61	S/. 84,570.67	
<b>junio</b>	S/. 78,000.40	S/. 14,040.07	S/. 92,040.47	
<b>julio</b>	S/. 104,921.28	S/. 18,885.83	S/. 123,807.11	
<b>Agosto</b>	S/. 25,813.73	S/. 4,646.47	S/. 30,460.20	
<b>Setiembre ( proyectado)</b>	S/. 95,880.76	S/. 17,258.54	S/. 113,139.30	
<b>Octubre ( proyectado)</b>	S/. 98,320.00	S/. 17,697.60	S/. 116,017.60	
<b>Noviembre (proyectado)</b>	S/. 95,520.33	S/. 17,193.66	S/. 112,713.99	
<b>diciembre ( proyectado)</b>	S/. 98,362.36	S/. 17,705.22	S/. 116,067.58	
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 976,014.23</b>	<b>S/. 175,682.56</b>	<b>S/.1,151,696.79</b>	

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

EN LA TABLA N° 10 se puede observar el detalle de ventas registradas y declaradas de los meses enero a diciembre, así mismo cabe señalar que las ventas han aumentado en comparación con el año anterior

Cuadro 11 cobros efectuados al 31/12/2019

**COBROS DE MES DE ENERO A DICIEMBRE 2019**

COBROS EFECTUADOS AL MES DE DICIEMBRE 2019

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ventas	83,010.46	91,684.93	72,750.49	60,079.43	71,670.06	78,000.40	104,921.28	5,813.73	95,880.76	98,320.00	95,520.33	98,362.36
IGV	14,941.88	16,503.29	13,095.09	10,814.30	12,900.61	14,040.07	18,885.83	4,646.47	17,258.54	17,697.60	17,193.66	17,705.22
Por cobrar	97,952.34	108,188.22	85,845.58	70,893.73	84,570.67	92,040.47	123,807.11	30,460.20	113,139.30	116,017.60	112,713.99	116,067.58
Contado	97,952.34	108,188.22	85,845.58	70,893.73	84,570.67	92,040.47	123,807.11	30,460.20	113,139.30	116,017.60	112,713.99	116,067.58
ITF	S/. 4.90	S/. 5.41	S/. 4.29	S/. 3.54	S/. 4.23	S/. 4.60	S/. 6.19	S/. 1.52	S/. 5.66	S/. 5.80	S/. 5.64	S/. 5.80

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

En la tablas N° 11 se puede observar que la empresa ha venido desarrollando con total normalidad sus cobros de sus ventas a sus diferentes clientes, como señala la normativa las ventas han sido bancarizadas ya que superan 3.500 nuevos soles

### COMPRAS MENSUALES 2019

MESES	COMPRAS 2019		
	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
enero	S/. 65,772.50	S/. 11,839.05	S/. 77,611.55
febrero	S/. 71,266.87	S/. 12,828.04	S/. 84,094.91
marzo	S/. 74,616.68	S/. 13,431.00	S/. 88,047.68
abril	S/. 54,679.56	S/. 9,842.32	S/. 64,521.88
mayo	S/. 53,902.47	S/. 9,702.44	S/. 63,604.91
junio	S/. 44,732.56	S/. 8,051.86	S/. 52,784.42
julio	S/. 70,904.31	S/. 12,762.78	S/. 83,667.09
Agosto	S/. 73,234.90	S/. 13,182.28	S/. 86,417.18
Setiembre ( proyectado)	S/. 58,103.86	S/. 10,458.69	S/. 68,562.55
Octubre ( proyectado)	S/. 50,100.00	S/. 9,018.00	S/. 59,118.00
Noviembre (proyectado)	S/. 45,000.30	S/. 8,100.05	S/. 53,100.35
diciembre ( proyectado)	S/. 60,250.30	S/. 10,845.05	S/. 71,095.35
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 722,564.31</b>	<b>S/. 130,061.58</b>	<b>S/. 852,625.89</b>

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

#### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Como se puede observar en la tabla N° 12 el detalle de las compras registradas y declaradas en el registro de compras. En el departamento de compras se realizó las proyecciones de los meses (setiembre, octubre, noviembre y diciembre de los egresos que realiza la empresa cada mes.

Cuadro 13 Pagos mensuales de enero al 31 de diciembre 2019

**PAGOS ENERO A DICIEMBRE 2019**

PAGOS EFECTUADOS														
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
COMPR	S/. 65,772.50	S/. 71,266.87	S/. 74,616.68	S/. 54,679.56	S/. 53,902.47	S/. 44,732.56	S/. 70,904.31	S/. 73,234.90	S/. 58,103.86	S/. 50,100.00	S/. 45,000.30	S/. 60,250.30	<b>S/. 722,564.31</b>	
IGV	S/. 11,839.05	S/. 12,828.04	S/. 13,431.00	S/. 9,842.32	S/. 9,702.44	S/. 8,051.86	S/. 12,762.78	S/. 13,182.28	S/. 10,458.69	S/. 9,018.00	S/. 8,100.05	S/. 10,845.05	<b>S/. 130,061.58</b>	
PAGAR	S/. 77,611.55	S/. 84,094.91	S/. 88,047.68	S/. 64,521.88	S/. 63,604.91	S/. 52,784.42	S/. 83,667.09	S/. 86,417.18	S/. 68,562.55	S/. 59,118.00	S/. 53,100.35	S/. 71,095.35	<b>S/. 852,625.89</b>	
PAGAD	S/. 77,611.55	S/. 84,094.91	S/. 88,047.68	S/. 64,521.88	S/. 63,604.91	S/. 52,784.42	S/. 83,667.09	S/. 86,417.18	S/. 68,562.55	S/. 59,118.00	S/. 53,100.35	S/. 71,095.35	<b>S/. 852,625.89</b>	
ITF	S/. 3.88	S/. 4.20	S/. 4.40	S/. 3.23	S/. 3.18	S/. 2.64	S/. 4.18	S/. 4.32	S/. 3.43	S/. 2.96	S/. 2.66	S/. 3.55	<b>S/. 42.63</b>	

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Como se puede observar en la tabla N° 13 los pagos efectuados en los meses de enero a diciembre donde setiembre, octubre, noviembre y diciembre fueron proyectados de acuerdo a los pagos que realiza con sus proveedores.

Cuadro 14 Pagos mensuales del impuesto general a las ventas 2019

**PAGOS MENSUALES**

PAGOS IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS													
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ventas	S/. 14,941.88	S/. 16,503.29	S/. 13,095.09	S/. 10,814.30	S/. 12,900.61	S/. 14,040.07	S/. 18,885.83	S/. 4,646.47	S/. 17,258.54	S/. 17,697.60	S/. 17,193.66	S/. 17,705.22	S/. 175,682.56
compras	S/. -11,839.05	S/. -12,828.04	S/. -13,431.00	S/. -9,842.32	S/. -9,702.44	S/. -8,051.86	S/. -12,762.78	S/. -13,182.28	S/. -10,458.69	S/. -9,018.00	S/. -8,100.05	S/. -10,845.05	S/. -130,061.58
pagado	S/. 3,102.83	S/. 3,675.25	S/. -335.91	S/. 971.98	S/. 3,198.17	S/. 5,988.21	S/. 6,123.05	S/. -8,535.81	S/. 6,799.84	S/. 8,679.60	S/. 9,093.61	S/. 6,860.17	
pagado		S/. 3,102.83	S/. 3,675.25	S/. -335.91	S/. 636.06	S/. 3,198.17	S/. 5,988.21	S/. 6,123.05	S/. -8,535.81	S/. -1,735.97	S/. 6,943.63	S/. 9,093.61	S/. 28,153.12
a pagar	S/. 3,102.83	S/. 3,675.25	S/. -335.91	S/. 636.06	S/. 3,198.17	S/. 5,988.21	S/. 6,123.05	S/. -8,535.81	S/. -1,735.97	S/. 6,943.63	S/. 9,093.61	S/. 6,860.17	

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Como se puede observar en la tabla N° 14 se detalla el pago de las liquidaciones del Impuesto General a las Ventas a pagar, así como la proyección de los meses que fueron necesarios para obtener resultados próximos.

Cuadro 15 pagos mensuales del impuesto a la renta

**PAGOS A CUENTA DE IMPUESTO A LA RENTA**

PAGOS A CUENTA RENTA 2019														
Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	agosto	setiembre proyectado	octubre proyectado	noviembre proyectado	diciembre proyectado	TOTAL	
Ventas	S/. 83,010.46	S/. 91,684.93	S/. 72,750.49	S/. 60,079.43	S/. 71,670.06	S/. 78,000.40	S/. 104,921.28	S/. 25,813.73	S/. 95,880.76	S/. 98,320.00	S/. 95,520.33	S/. 98,362.36		
Pagos a cta	S/. 830.10	S/. 916.85	S/. 727.50	S/. 600.79	S/. 716.70	S/. 780.00	S/. 1,049.21	S/. 258.14	S/. 958.81	S/. 983.20	S/. 955.20	S/. 983.62		
Pagado		S/. 830.10	S/. 916.85	S/. 727.50	S/. 600.79	S/. 716.70	S/. 780.00	S/. 1,049.21	S/. 258.14	S/. 958.81	S/. 983.20	S/. 955.20	S/. 8,776.52	
A pagar	S/. 830.10	S/. 916.85	S/. 727.50	S/. 600.79	S/. 716.70	S/. 780.00	S/. 1,049.21	S/. 258.14	S/. 958.81	S/. 983.20	S/. 955.20	S/. 983.20	S/. 9,759.72	

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Como se puede observar En la tabla N° 15, se detalla la tasa de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta que la empresa efectúa con el coeficiente del 0.01 que equivale al 1 %, en base al coeficiente del periodo 2018. Los pagos a cuenta de los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre fueron proyectados de acuerdo a las ventas que en el presente año se viene realizando con un aproximado de los meses que declarados.

Cuadro 16 sueldos mensuales de enero a diciembre 2019

### SUELDOS DE TRABAJADORES

MESES	SUELDO BRUTO	CONCEPTO
ENERO	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
FEBRERO	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
MARZO	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
ABRIL	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
MAYO	S/. 11,125.00	Sueldo más CTS.
JUNIO	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
JULIO	S/. 14,634.00	Sueldo mas gratificación
AGOSTO	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
SEPTIEMBRE	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
OCTUBRE	S/. 9,625.00	Sueldo más beneficios de ley
NOVIEMBRE	S/. 11,125.00	Sueldo más CTS.
DICIEMBRE	S/. 14,634.00	Sueldo mas gratificación
Total	S/. 128,518.00	

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 16 se puede observar los pagos mensuales de planilla de enero a diciembre, los meses de mayo y noviembre muestran relevancia por los pagos de CTS. Y los meses de julio a diciembre el pago de gratificaciones teniendo en cuenta que la empresa se encuentra inscrito en el Registro de Micro y Pequeñas Empresas.



Cuadro 17 Gastos administrativos y gastos de ventas 2019

### **GASTOS ACEPTADOS**

GASTOS ADMINISTRATIVOS 30%		S/. 45,475.09
SUELDOS	S/. 38,555.40	
ESSALUD	S/. 3,469.99	
DEPRECIACIÓN	3449.7	
GASTOS VENTA 70%		S/. 106,108.24
SUELDOS	S/. 89,962.60	
ESSALUD	S/. 8,096.34	
DEPRECIACIÓN	S/. 8,049.30	
Total		S/. 151,583.33

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

En la presente tabla se observa N° 17 Se observa la proyección de los gastos de la empresa donde Los gastos administrativos es el 30% y los de venta 70 % respectivamente.

Cuadro 18 gastos tributarios aceptados

### GASTOS ACEPTADOS

GASTOS TRIBUTARIOS ACEPTADOS		
MESES	GASTOS DIVERSOS	
Enero	S/.	120.00
Febrero	S/.	350.00
Marzo	S/.	250.00
Abril	S/.	300.00
Mayo	S/.	521.00
Junio	S/.	420.00
Julio	S/.	380.00
Agosto	S/.	500.00
Septiembre	S/.	300.00
Octubre	S/.	480.00
Noviembre	S/.	410.00
Diciembre	S/.	502.00
<b>total</b>	<b>S/.</b>	<b>4,533.00</b>

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Como se muestra en la tabla N° 18 Los gastos de enero a diciembre contando con las proyecciones de los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre que han sido sustentados con boletas de venta y aceptados tributariamente, emitidos por contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), ya que estos son aceptados hasta el límite del 6% de todas las, no podrá superar las 200 UIT, de acuerdo al artículo 37) de la Ley del Impuesto a la Renta

Cuadro 19 Flujo de caja al 31/12/2019

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Ingresos</b>													
saldo inicial	S/. 36,149.00	S/. 46,455.53	S/. 54,463.31	S/. 35,517.43	S/. 29,347.94	S/. 35,426.37	S/. 58,287.33	S/. 74,496.54	S/. -1,883.52	S/. 38,818.83	S/. 84,343.86	S/. 122,379.31	
ventas contado	S/. 97,952.34	S/. 108,188.22	S/. 85,845.58	S/. 70,893.73	S/. 84,570.67	S/. 92,040.47	S/. 123,807.11	S/. 30,460.20	S/. 113,139.30	S/. 116,017.60	S/. 112,713.99	S/. 116,067.58	S/. 1,151,696.79
<b>Total ingresos</b>	<b>S/. 134,101.34</b>	<b>S/. 154,643.75</b>	<b>S/. 140,308.89</b>	<b>S/. 106,411.16</b>	<b>S/. 113,918.61</b>	<b>S/. 127,466.84</b>	<b>S/. 182,094.44</b>	<b>S/. 104,956.74</b>	<b>S/. 111,255.78</b>	<b>S/. 154,836.43</b>	<b>S/. 197,057.84</b>	<b>S/. 238,446.90</b>	<b>S/. 1,765,498.72</b>
<b>Egresos</b>													
compras	S/. 77,611.55	S/. 84,094.91	S/. 88,047.68	S/. 64,521.88	S/. 63,604.91	S/. 52,784.42	S/. 83,667.09	S/. 86,417.18	S/. 68,562.55	S/. 59,118.00	S/. 53,100.35	S/. 71,095.35	
IGV		S/. 3,102.83	S/. 3,675.25	S/. -335.91	S/. 636.06	S/. 3,198.17	S/. 5,988.21	S/. 6,123.05	S/. -8,535.81	S/. -1,735.97	S/. 6,943.63	S/. 9,093.61	
Imp renta		S/. 830.10	S/. 916.85	S/. 727.50	S/. 600.79	S/. 716.70	S/. 780.00	S/. 1,049.21	S/. 258.14	S/. 958.81	S/. 983.20	S/. 955.20	
sueldos	S/. 9,625.00	S/. 9,625.00	S/. 9,625.00	S/. 9,625.00	S/. 11,125.00	S/. 9,625.00	S/. 14,634.00	S/. 9,625.00	S/. 9,625.00	S/. 9,625.00	S/. 11,125.00	S/. 14,634.00	
essalud		S/. 2,117.50	S/. 2,117.50	S/. 2,117.50	S/. 2,117.50	S/. 2,447.50	S/. 2,117.50	S/. 3,219.48	S/. 2,117.50	S/. 2,117.50	S/. 2,117.50	S/. 2,117.50	
gastos diversos	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	
ITF ventas	S/. 4.90	S/. 5.41	S/. 4.29	S/. 3.54	S/. 4.23	S/. 4.60	S/. 6.19	S/. 1.52	S/. 5.66	S/. 5.80	S/. 5.64	S/. 5.80	
ITF compras	S/. 3.88	S/. 4.20	S/. 4.40	S/. 3.23	S/. 3.18	S/. 2.64	S/. 4.18	S/. 4.32	S/. 3.43	S/. 2.96	S/. 2.66	S/. 3.55	
ITF sueldos	S/. 0.48	S/. 0.48	S/. 0.48	S/. 0.48	S/. 0.56	S/. 0.48	S/. 0.73	S/. 0.48	S/. 0.48	S/. 0.48	S/. 0.56	S/. 0.73	
<b>Total egresos</b>	<b>S/. 87,645.81</b>	<b>S/. 100,180.44</b>	<b>S/. 104,791.46</b>	<b>S/. 77,063.22</b>	<b>S/. 78,492.24</b>	<b>S/. 69,179.51</b>	<b>S/. 107,597.91</b>	<b>S/. 106,840.25</b>	<b>S/. 72,436.95</b>	<b>S/. 70,492.58</b>	<b>S/. 74,678.53</b>	<b>S/. 98,305.75</b>	<b>S/. 1,047,704.65</b>
saldo neto	S/. 46,455.53	S/. 54,463.31	S/. 35,517.43	S/. 29,347.94	S/. 35,426.37	S/. 58,287.33	S/. 74,496.54	S/. -1,883.52	S/. 38,818.83	S/. 84,343.86	S/. 122,379.31	S/. 140,141.15	
saldo final	S/. 46,455.53	S/. 54,463.31	S/. 35,517.43	S/. 29,347.94	S/. 35,426.37	S/. 58,287.33	S/. 74,496.54	S/. -1,883.52	S/. 38,818.83	S/. 84,343.86	S/. 122,379.31	S/. 140,141.15	

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 19 se puede observar el flujo de caja con las proyecciones de setiembre, octubre, noviembre y diciembre acerca de los impuestos y gastos que generalmente se presentan cada mes, también se observa que la empresa cuenta con la liquidez necesaria para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

## **ESTADOS FINANCIEROS MARR-CARR-C E.I.R.L**

La empresa ha venido desarrollando sus operaciones con normalidad, sin muchas alteraciones o variaciones en relación a sus compras y ventas del periodo anterior, sin embargo este ejercicio se está desarrollando bajo la aplicación de un planeamiento tributario llevado a cabo por primera vez desde este periodo 2019.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación y a efectos de obtener resultados a diciembre de este año 2019 se han proyectado los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre que luego fue informado al área de contabilidad, para que en base a las mismas se puedan realizar las proyecciones necesarias, de ser el caso, con el objeto de apreciar los resultados próximos del planeamiento tributario desarrollado en la empresa Marr-Carr-C E.I.R.L.

Según se detalla a continuación las ventas que efectuaría la empresa al 31 de diciembre del año 2019, considerando los meses ejecutados (enero a agosto) y con las proyecciones de setiembre a diciembre del presente año.

## MARR-CARR-C E.I.R.L

Cuadro 20 estado de ganancias y perdidas

<b>ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL</b>	
<b>31/12/2019</b>	
Ventas netas o ingresos por servicios	S/. 976,014.23
(-) descuentos, rebajas, y bonificaciones concedidas	0.00
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>S/. 976,014.23</b>
(-) costo de ventas	S/. -690,321.00
<b>RESULTADO BRUTO</b>	<b>S/. 285,693.23</b>
Perdida	S/. -
(-) gastos de ventas	S/. -106,108.24
(-) gastos de administración	S/. -45,475.09
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>S/. 134,109.90</b>
(-) gastos financieros	S/. -
(+) Ingresos financieros	S/. -
(+) Otros ingresos gravados	S/. -
(+) Otros ingresos no gravados	S/. -
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	
(-) costo de enajenación de valores y bienes activo fijo	
(-) gastos diversos	S/. 4,533.00
REI Positivo	
REI negativo	
<b>RESULTADO ANTES DE LAS PARTICIPACIONES</b>	<b>S/. 129,576.90</b>
Perdida	
(-) distribución legal de la renta	
Resultado antes del impuesto	S/. 129,576.90
(+) reparos	S/. 2,365.00
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>S/. 131,941.90</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>S/. 23,645.31</b>
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>	<b>S/. 108,296.60</b>

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Como se observa en la tabla N° 20 el estado de ganancias y pérdidas un margen comercial de 29.27 % en base a sus ventas, así como se aprecia de forma significativa que la empresa en base a los proyectado obtendría un margen neto de 11.10 %

Cuadro 21 determinación impuesto a la renta 2019

<b>DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE 2019</b>	
resultado antes de participaciones	S/. 129,576.90
adiciones	
gastos no aceptados	S/. 2,365.00
<b>RENTA NETA IMPONIBLE</b>	<b>S/. 131,941.90</b>

<b>LIQUIDACIÓN ANTES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019</b>	
Base imponible	S/. 129,941.90
Tasa del impuesto	17.92 %
impuesto resultante	S/. 23,645.31
Crédito a favor	
Menos pagos a cuenta	S/. 9,759.72
<b>Impuesto por regularizar</b>	<b>S/. 13,885.59</b>

Fuente: departamento de contabilidad

Elaboración: propia

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

Como se puede observar en la tabla N° 21 La determinación de la renta imponible, donde existe una disminución en el impuesto por regularizar de S/.13,885.59 teniendo en cuenta que el impuesto a la renta es calculado de acuerdo a sus ingresos y en este caso el PDT lo calcula a un 17.92% igual al año anterior

Cuadro 22 planeamiento tributario impuesto a la renta 2019

**IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**  
**impacto tributario en la determinación del impuesto a la renta**

<b>SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b>				<b>CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b>			
<b>PERIODO</b>	<b>VENTAS</b>	<b>MONTO</b>	<b>REPARO % EN FUNCIÓN A LAS VENTAS</b>	<b>PERIODO</b>	<b>VENTAS</b>	<b>MONTO</b>	<b>REPARO % EN FUNCIÓN A LAS VENTAS</b>
2018	S/661,350.36	S/ 12,562.00	S/. 1.90 %	2019	S/ 976,014.23	S/. 2,365.00	S/. 0.24

<b><u>Determinación del impuesto a la renta</u></b>			<b><u>Determinación del impuesto a la renta</u></b>		
utilidad antes del impuesto	S/.	96,294.00	utilidad antes del impuesto	S/.	131,941.90
impuesto a la renta	S/.	-16,268.00	impuesto a la renta	S/.	<b>23,645.31</b>
<b>REPAROS</b>			<b>REPAROS</b>		
TRIBUTARIOS	S/.	12,562.00	TRIBUTARIOS	S/.	2,365.00
impuesto a la renta	S/.	2,251.24	impuesto a la renta	S/.	423.83

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:** se observa en la tabla N° 22 el impacto que se obtuvo en la determinación del Impuesto a la Renta, aplicación sin planeamiento tributario y con planeamiento tributario, en función a los reparos tributarios en el año 2018 el Impuesto a la Renta fue de S/. 2251.24 y en el año 2019 S/. 423.83 respectivamente

## VI. Conclusiones

### **Respecto al objetivo 01 Establecer las oportunidades que la tributación pueda mejorar las posibilidades de la empresa de Servicios Generales Marr-Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana 2019**

La empresa de servicios de transportes de carga Marr-Carr-C E.I.R.L es una micro empresa del régimen mype tributario teniendo como principal actividad brindar servicios de transportes de carga, se establece como alternativas de mejora.

1. Respecto al Impuesto general a las ventas los gastos ocasionados por mantenimiento de unidades no se sustentan con comprobantes de pago que dan derecho a crédito fiscal.
2. Respecto al impuesto a la renta la empresa no está considerando los gastos por concepto de viáticos del personal operativo (choferes) por no contar con los comprobantes de pago que sustentan crédito fiscal, gastos, costo para determinar la renta neta.
3. Respecto a aportaciones, la empresa está omitiendo el pago de contribución de seguridad social (Essalud) a trabajadores que no están registrados en planilla.
4. En lo que respecta con los Tributos municipales la empresa actualmente no cuenta con licencia de funcionamiento de local.



**Respecto al objetivo 2 Describir las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana 2019**

- 1 La empresa de servicios de transportes Marr-Carr-C E.I.R.L. tiene problemas en cuanto a los gastos que realiza por mantenimiento de vehículos de transportes ya que recurre a lugares donde no se otorgan comprobantes y por ende no goza del crédito fiscal que estaría ascendiendo aproximadamente 5000 nuevos soles al mes, ocasionándole un pago de impuesto de Igv en exceso.
- 2 Para efecto de impuesto a la renta no se están considerando los viáticos que comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad de los choferes porque no cuenta con los comprobantes adecuados para el efecto tributario de la determinación del impuesto a la renta generándole al término del ejercicio tributario un pago en exceso. Inciso r del Art. 37° de la LIR.
- 3 La empresa de servicios de transportes Marr-Carr-C cuenta con 10 trabajadores donde 4 están registrados en planilla y de los cuales 6 no están registrados en libro planilla evadiendo el pago de contribución de Essalud. Esto estaría perjudicando a la empresa a sufrir multas por ministerio de trabajo.
- 4 Respecto a los tributos municipales se está omitiendo el pago de impuestos por concepto de licencia de funcionamiento ya que no ha sido tramitada hasta la fecha generándole el cierre del establecimiento y futuras multas indebidas por parte del gobierno local.

**Respecto al objetivo 3 explicar la propuesta de mejora de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa servicios generales mar- carr- c empresa individual de responsabilidad limitada, Sullana 2019**

1. La implementación de un adecuado y oportuno planeamiento tributario, que facilite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales sustanciales, ha permitido aplicar favorablemente los procedimientos legales establecidos por la ley del impuesto a la renta y afrontar exitosamente una Fiscalización Tributaria. La propuesta de mejora de un Planeamiento Tributario ha permitido proyectar los gastos que son importantes para reducir la carga tributaria, reconocer, programar y determinar con mayor precisión la cancelación de un menor impuesto a la renta generando incluso una liquidez sostenible, mayor utilidad y el mejor cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente.
2. Con respecto al IGV Exigir a los trabajadores transportistas que recurran a empresas formales donde se emitan comprobantes de pago que sustenten crédito fiscal con la finalidad que la empresa no se vea afectada con el pago exceso de Igv-renta mensual, de tal manera que cumpla su objetivo principal que es generar mayor utilidad. Pago de los impuestos disminuyen
3. Exigir a los trabajadores (choferes) un reporte de todos los gastos de viáticos ocurridos mensualmente con la documentación correcta que sean reconocidos para efecto tributario, con el fin de deducirlos de acuerdo al art 37 LIR donde señala que se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios incurridos por la actividad principal, siempre y cuando haciendo el cumplimiento del principio de causalidad, obteniendo un pago correcto de impuestos.

4. Respecto a la contribución Essalud, Regularizar el registro de planilla de los trabajadores con la inmediata incorporación de los 6 colaboradores que no están gozando de los beneficios sociales brindados por el empleador de tal manera que pueda contribuir con Essalud acogiéndose al régimen de la micro pequeña empresa.
5. Tramitar la licencia de funcionamiento para evitar contingencias tributarias como multas, cierre de establecimiento.

## Bibliografía

- Arenas, Y. M. (2017). La Evasión Tributaria En Las Empresas De Transporte Interprovincial De Pasajeros Y Su Incidencia En La Recaudación Fiscal Perú año 2016". Peru.
- Aybar Pradinett, A. (8 de marzo de 2018). Detracciones . (r. p. peru, Entrevistador)
- Beatriz, C. R. (2016). Gestión De Cuentas Por Cobrar Y Su Incidencia En La Liquidez De La Empresa Apple Glass Peruana SAC 2015. Peru-lima.
- Benites Castillo, E. B. (2015). Planiamiento tributario como herramienta para afrontar la fiscalizacion tributaria en la empresa omega SAC, trujillo 2015. Trujillo.
- Bolivar, C. (19 de diciembre de 2018). Grupo Veroca Soluciones Tributarias. Obtenido de <https://grupoverona.pe/en-que-consiste-el-impuesto-selectivo-al-consumo/>
- Cárdenas, T. P. (2015). Sistema De Detracciones Y Su Incidencia En La Liquidez De Las Empresas De Transporte De Carga Pesada En El Distrito De Independencia, Año 2014. Peru.
- Carrasco, V. C. (2010). Errores frecuentes en la deducion de los gastos de una Empresa. Peru-Lima: Contadores Y Empresas .
- Condori, L. E. (2016). Caracterizacion De La Evasion Tributaria Impuesto ala Renta de Tercera Categoria En las Mypes y su Incidencia en la Recaudacion Tributaria de las Empresas del sector Contruccion Caso AYZ Contratista SAC de san miguel 2015. Peru.
- Coronado, L. J. (2017). Actualidad Laboral. Peru-Lima: Instituto pacifico.
- Daniel, M. C., & Santisteban Rodriguez Irving Pool. (2017). La auditoria tributaria preventiva y su impacto en los recursos financieros y economicos de la empresa rc contruccion & servicios SAC, año 2016. Trujillo.
- David, S. (14 de junio de 2019). rankia blog sunat. Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2327925-que-igv>
- Decreto legislativo 1269 Regimen Mype Tributario. (20 de Diciembre de 2016). Diario Oficial El Peruano. lima, Peru.
- Diaz, N. H. (2019). Tributación En El Régimen Especial De Tercera Categoría Que Promueve La Transparencia Eficacia Y Eficiente Gestión De Las Empresas Hoteleras, 2016. . Peru.
- Garces Perez, I. C., & Ortega Ortega, A. C. (2014). El anticipo del Impuesto ala Renta y su Incidencia en la Liquidez de La Empresa induacero cia LTDA. Ambato Ecuador.

- Granda, M. Y. (2018). Caracterizacion De Los Tributos De Las Empresas Del sector Servico - Rubro Transporte De Carga Pesada en el Peru Caso: Empresa Transportista Servis Piura Sociedad anonima Piura,2018. Piura.
- Hernandez, J. C. (2016). La Informalidad y su Impacto en la Tribuacion de las Empresas de Transportes de Carga por Carretera en la Provincia de Chepen - Periodo 2016. Trujillo-Peru.
- Higuera. (2014). titulada Incidencia tributaria en las empresas de transporte de carga pesada, México 2013. Mexico.
- Huaman, J. J. (2017). El Sistema De Detracciones Y Su Incidencia En La Liquidez De Las Empresas De Transporte De Carga, En La Región Callao 2015 2016. Lima.Peru.
- Hur, B. C. (2015). el planiamiento tributario como herramienta para afrontar la fiscalizacion tributaria en la empresa Omega SAC, trujillo año 2015. trujillo.
- Jimenez, N. V. (2018). Caracteristicas Tributaria del Sector Transporte de Carga por Personas Naturales en el Peru Caso Guillermo Lama Garcia, Paíta 2017. Piura-Paíta.
- Juridica, G. (2013). Pioner laboral. Lima: Contadores & Empresas.
- Juridica, I. P. (04 de octubre de 2017). Iberly Colex. Obtenido de <https://www.iberley.es/temas/contrato-transporte-44101>
- Keropyan, A. (18 de octubre de 2018). Blog de Retos para ser Directos. Obtenido de <https://retos-directivos.eae.es/empresas-de-servicios-tipos-y-caracteristicas/>
- Ley 28053 que establece disposiciones con relacion a percepciones y retenciones. (8 de agosto de 2003). Diario Oficial EL Peruano. Peru, Peru.
- Ley 29158 texto unico ordenado del codigo tributario. (13 de setiembre de 2018). Diario Oficial El Peruano. Peru, Peru.
- Ley del impuesto ala renta N° 30532. (31 de diciembre de 2016). Decreto legislativo N° 1312. Lima, peru.
- ley N° 26323 texto unico ordenado aprobado por decreto supremo N° 054-97-EF. (14 de Mayo de 1997). Peru.
- Ley N° 30641 Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo . (17 de agosto de 2017). Diario oficial el vicentenario el peruano. Peru, Peru.
- Liñan, E. C. (20 de septiembre de 2016). BBVA finanzas. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Marcelo, M. Y. (2018). caracterizacion de las detracciones en las empresas de transportes de carga, caso empresa Victor Javier Cordova Nima SAC Chulucanas. piura.

- Merino, O. (27 de Marzo de 2019). Impuesta a la renta. Obtenido de Rankia:  
<https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- Montero, R. J. (2017). Cultura Tributaria Para Las Obligaciones del Regimen Mype Tributario De Las Empresas Ferreteras Y Su Incidencia en la recaudacion fiscal en el distrito de ayacucho 2017 . Ayacucho - Peru.
- Muñoz, M. J., & Rosa Elizabeth Puma Pasato. (2015). Evaluación Del Impacto De Los Impuestos Que Rigen La Actividad De Transporte Pesado Por Carretera En La Ciudad De Cuenca, Análisis 2014. Caso Práctico Ormutrans S.A. Cuenca Ecuador.
- Resolucion de superintendencia N° 073-2006/ Sunat. (1 de julio de 2006). Normas para la aplicacion del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central. Peru.
- Sampieri, R. H., & Fernandez Collado . (2014). Selecccion de muestra. mexico: espacio de formacion.
- Sanchez, L. G. (2013). Aplicacion practica de regimen de detracciones retenciones y percepciones . contadores & empresas.
- Segundo, B. C. (2013). La auditoria tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario empresa inversiones padre eterno EIRL 2012. trujillo.
- texto unico ordenado del decreto legislativo N° 940 . (20 de junio de 2012). sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central. Peru .
- Valle, E. J. (2017). Los Tributos Afectos A Las Empresas De Transporte Interprovincial En El Perú Y Su Incidencia En La Gestión Empresarial, Caso: Empresa De Transportes Eppo S.A Piura, 2016. Piura - Peru.
- Vasquez, F. (20 de agosto de 2018). Legis.pe. Obtenido de <https://legis.pe/forma-formalidad-obligacion-ulterior-formalizacion-contratos/>

**Anexo 01 cronograma de actividades**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SETIEMBRE</b>
Generación de la idea de investigación	X			
Generación del título de investigación	X			
Redacción de la problemática encontrada	X			
Planteamiento del problema, objetivos e hipótesis	X			
Redacción de justificación	X			
Estructuración del marco teórico y antecedentes		X		
Redacción de la metodología a aplicar		X		
Construcción de los instrumentos a aplicar		X		
Presentación de Ante-proyecto.		X		

Validación por expertos del instrumento			X	
Presentación del anteproyecto			X	
Presentación y ejecución de la prueba piloto			X	
Aplicación del instrumento			X	
Recojo de datos			X	
Procesamiento de datos			X	
Tabulación de resultados				X
Presentación e interpretación de resultados				X
Presentación e interpretación análisis de resultados				X
Elaboración de las conclusiones				X
Presentación del informe final				X
Presentación del artículo científico				X



### Anexo 02 presupuesto

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Útiles de oficina				
	Hojas (mll)	5	S/.19.50	S/.97.50
	Lapiceros	48	S/. 0.60	S/.28.80
	Folder manila	48	S/. 0.70	33.60
	Faster	1	S/.15.00	S/.15.00
	Engrapador	1	S/. 5.00	5.00
	Grapas	5	S/. 2.50	S/.12.50
	Perforador	1	S/. 5.00	S/.5.00
Servicios				
	Empastado	6	S/.25.00	S/.150.00
	Internet 300 horas	200	S/. 1.00	S/.200.00
	Impresiones (millar)	4500	S/. 0.10	S/.450.00
	Tipeos	150	S/. 0.70	S/.105.00
	Asesoramiento estadístico	1	S/.1000.00	S/.1000.00
	Asesoramiento ortográfico	1	S/.800.00	S/.800
	Asesoramiento metodológico	1	S/.1300.00	S/.1300
Total				S/.4,2002.40

**Anexo 03 instrumento de evaluación**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y**

**ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INSTRUCCIONES.**

Emplee un lápiz o un bolígrafo de tinta negra para responder el cuestionario. Al hacerlo, piense en lo que sucede la mayoría de las veces en su trabajo.

No hay respuestas correctas o incorrectas. Simplemente reflejan su opinión personal.

Todas las preguntas tienen cinco opciones de respuesta. Elija la que mejor describa lo que piensa usted. Solamente una opción.

Marque con claridad la opción elegida con una cruz o tache, o bien, una "paloma" (símbolo de verificación).

Encuesta	SI	NO
1. ¿Verifican detalladamente que ingresos obtenidos en un periodo están gravados con el IGV?		
2. ¿La empresa Marr-Carr-C Cumple puntualmente con el pago de los impuestos		

3. el tributo que mayor carga tributaria genera en la empresa servicios generales Marr-Carr-C es el impuesto a la renta		
4. ¿ La empresa Marr-Carr-C tiene implementado algún Sistema Contable		
5. ¿Considera usted que un planeamiento tributario tendría una incidencia positiva en la Empresa		
6. ¿Los pagos a cuenta del impuesto a la renta son satisfactorios para la empresa?		
7. ¿Llevan un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra o por la obtención de algún servicio verificando que Cumplan con los requisitos del Reglamento?		
8. ¿Se capacita en materia tributaria al personal del área de contabilidad de la empresa encargado del registro y clasificación de los gastos?		
9. ¿los egresos por concepto de gastos se encuentran sustentados con Comprobante de pago que cumplen con los requisitos de ley		
10. ¿ conoce los lineamientos para que un gasto sea deducible		
11. Se han registrado los gastos observando el criterio del devengado		

12. Se deposita la detracción en el tiempo establecido por la normativa		
13. ¿ el pago de detracciones le genera la falta de liquidez a la empresa		
14. ¿La empras de servicios generales Marr-Carr Cuenta Con La Formalidad Con Respecto A Los Contratos De Servicios De Transporte?		
15. ¿la empresa Marr- Carr cuenta con trabajadores de 4ta categoría?		
16. ¿los clientes prestadores de servicios de transporte de la empresa Marr-Carr actúan responsablemente con el cumplimiento ideal del pago de la facturación?		
17. ¿conoce las consecuencias que origina incumplir con las normas tributarias?		
18. ¿Cree usted que un planeamiento tributario permite alcanzar la rentabilidad deseada?		
19. ¿se cumple con la programación del pago de las deudas tributarias en oportunidad según lo establecido?		
20. cuento usted con la liquidez para mantener operativo su negocio		

Anexo 04 Autorizaciones

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Sullana 15 julio 2019

SOLICITO: AUTORIZACION PARA  
REALIZAR INFORME DE  
INVESTIGACION

Sr LUIS ABRAHAM RIVERA CAVERO

Contador de la empresa servicios generales MARR-CARR-C empresa de responsabilidad limitada EIRL.

Yo Rosina Castro Winchonglong, identificada con DNI N° 48637436 con domicilio en la calle Cajamarca N° 620 bellavista provincia de Sullana, siendo estudiante egresada de la facultad ciencias contables financieras administrativas escuela profesional de contabilidad de la universidad católica los ángeles de Chimbote-filial Sullana, me presento ante usted con el debido respeto que se merece y expongo mi solicitud.

Que estando desarrollando mi informe de tesis de titulación en la empresa recorro a su despacho para solicitarle el permiso de visitar sus instalaciones y obtener información que me permita completar mi informe de tesis "**Propuestas De Mejora De Los Factores Relevantes De Tributación De La Micro Y Pequeña Empresa Servicios Generales Mar- Carr-C Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, Sullana, Año 2019.**", la cual considero que es mucha importancia para la empresa.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciéndole por su debida atención a mi solicitud.

ATENTAMENTE:



Rosina castro winchonglong

DNI 48637436



Rivera Caveró Luis Abraham  
C.P.C. N° 203.494

Luis Abraham Rivera Caveró

CPC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

SULLANA, 02 DE AGOSTO DE 2019

Srta.

Rosina Castro Winchonglong

DNI 48637436

Estudiante de la universidad los ángeles de Chimbote filial Sullana

Asunto: autorización de permiso

Es grato en dirigirme a usted, expresándole el cordial saludo de la empresa servicios generales Maer Carr, al mismo tiempo comunicarle lo siguiente En atención a su solicitud se informa que se procede a otorgar la respectiva autorización para el desarrollo de proyecto de investigación tesis en nuestra empresa, indicando además que en esta empresa no se ha realizado un trabajo anterior a los temas en mención, facilitándole los datos e información en mi representada, logrando así complementar su informe en cumplimiento con los requerimientos que indica la casa superior de estudios.



C.P.C. MAT 82.011

Atentamente

Luis Abraham Rivera Cavero

Contador público colegiado